C. Argentino 1900 La Plata	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 324/Dto. 2°

Período 120° La Plata, 16 y 17 de setiembre de 1992 17ª Reunión

SENADO DE BUENOS AIRES
DIARIO DE SESIONES

DECIMOQUINTA SESION ORDINARIA
(Tercera de prórroga)

Presidencia del señor vicegobernador de la Provincia, Dn. Rafael Edgardo Romá, del señor viceprecidente segundo del Honorable Senado, senador Balbino Pedro Zubiri y del señor presidente de la Comisión de Legislación General I, senador Carlos Alberto Martinez

Secretarios: doctor Jorge Alberto Landau y doctor Carlos Ramón Cottini.

Prosecretario: doctor Marcelo Uriarte.

SENADORES PRESENTES

Alegre, Gilberto Oscar
Amondarain, Juan José
Arcuri, Antonio Ernesto
Aroza, Roberto Ramón
Barberena, Juan Atilio
Beltrachini, Orestes Oscar
Bertoncello, Héctor Jorge
Beyer, Justo Cristóbal
Cámara, Mario Miguel
Colabianchi, Luis Alberto
Corvatta, Alejandro Hugo
Crosetti, Arturo Domingo
De Arma, Manuel Jorge
Degreef, Héctor Ramón
Delía, Ariel Horacio
Díaz Bancalari, José María
Di Mícoli, Juan José Nicolás
Fernández, Félix Fortunato
García, Miguel Angel
Gear, Marcelo Patricio
Ienco, Ricardo Vicente
Ivoskus, Ricardo Leonardo
Lucero, Daniel Cayetano
Martínez, Carlos Alberto
Miranda, Mario Alberto
Oliva, Ezequiel Alberto
Pastorino, Andrés Hidalgo
Pedersoli, Juan Mario
Pelly, Miles Christi
Perez Luzuriaga, Luis E.
Pierri, Reinaldo Alfredo
Piriz, Juan Carlos
Platino, José María
Rocca, José María
Román, Horacio Rafael
Rubini, Mirta Elsa
Saggese, Néstor Mario
Saiegh, Miguel
Scavuzzo, Héctor Oscar
Scoccia, Jorge Oscar
Tocci, Miguel Angel
Toledo, Ugo
Tolosa, Eduardo César
Tudino, Juan Carlos
Zaidán, Carlos Alberto
Zubiri, Balbino Pedro

H.C.S.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual en trámite

10

PRESUPUESTO EJERCICIO 1992

Sr. Arcuri- Pido la palabra.

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Arcuri.

Sr. Arcuri- Solicito un cuarto intermedio, con permanencia de los señores senadores en las bancas.

Sr. Presidente- Se va a votar.

-Se vota.

Sr. Secretario (Uriarte)- Afirmativa.

Sr. Presidente- Se pasa a cuarto intermedio.

-Es la hora 20 y 40.

-A la hora 20 y 55:

Sr. Presidente- Se reanuda la sesión.

Corresponde considerar el asunto número 1 del Orden del Día.

Sr. Secretario (Landau)- El Poder Ejecutivo eleva proyecto de ley sobre Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio financiero 1992.

Cuenta con moción de preferencia para ser tratado, con o sin despacho de comisión, en la presente sesión ordinaria de la Honorable Cámara.

Sr. Presidente- Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Landau)-

(A-3/92-93)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1°- Fíjase en la suma de Pesos Cinco Mil Ciento Setenta y Nueve Millones Quinientos Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro ($5.179.509.494) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales) para el Ejercicio 1992 con destino a cada una de las Jurisdicciones, Organismos y Cuentas Especiales que se indican a continuación, cuya Clasificación Económica y por objeto del Gasto se detallan en las Planillas Anexas n° 1, 2, 3 y 4 que forman parte integrante de la presente ley:

	Cifras en pesos
JURISDICCION	IMPORTE TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL	$ 3.213.162.293
Gobernación	$ 582.200.500
Ministerio de Gobernación y Justicia	$ 135.030.863
Ministerio de Economía	
-Créditos Específico	$ 74.918.260
-Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia	$ 1.467.228.629
Ministerio de la Producción	$ 24.541.700
Ministerio de Salud y Acción Social	$ 551.399.502
Ministerio de Obras y Servicios Públicos	$ 102.710.339
Organismos de la Constitución	$ 14.260.900
Poder Judicial	$ 260.871.600

JURISDICCION		IMPORTE TOTAL
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$	1.520.471.282
Comisión de Investigaciones Científicas	$	6.719.700
Instituto Provincial del Deporte	$	3.000.000
Instituto Provincial de Lotería y Casinos	$	29.117.343
Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR. FO Río Colorado)	$	5.113.134
Dirección de Vialidad	$	79.487.455
Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.)	$	3.864.050
Instituto de la Vivienda	$	162.990.000
Dirección General de Escuelas y Cultura	$	1.230.179.600
CUENTAS ESPECIALES	$	445.875.919
Fondo Conurbano	$	159.958.200
Trabajos Penitenciarios Especiales	$	230.000
Fondo Quiniela Provincial -Artículo 16 Ley 10.305-	$	15.116.971
Fondo Lotería Provincial -Artículo 12 Ley 10.305-	$	12.621.423
Fondo Permanente de Desarrollo Municipal -Ley 10.712-	$	14.677.925
Programa de Saneamiento Financiero	$	3.937.000
Fondo Provincial de Salud -Artículo 22 del Decreto Ley 8801/77-	$	13.901.200
Fondo Provincial de Puertos	$	8.991.300
Dirección de la Energía	$	215.865.000
E.M.E.T.A -Ley 10.563-	$	576.900
TOTAL	$	5.179.509.494

Art. 2º- Estímase en la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Trece Mil Doscientos Catorce ($4.899.913.214) el Cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las Planillas nº 5, 6, 7 y 8 que forman parte integrante de la presente Ley:

CONCEPTO		Cifras en Pesos IMPORTE
RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	$	4.361.484.760
Corrientes	$	4.358.374.760
De Capital	$	3.110.000
RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$	144.469.978
Corrientes	$	139.293.478
De Capital	$	5.176.500
RECURSOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES	$	393.958.476
Corrientes	$	391.698.113
De Capital	$	2.260.363
TOTAL	$	4.899.913.214

Art. 3º- Estímase el Balance y Resultado Financiero Preventivo para el Ejercicio 1992 de acuerdo al siguiente esquema y en función del detalle obrante en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

CONCEPTO		Cifras en Pesos IMPORTE
Erogaciones (Artículo 1º)	$	5.179.509.494
Menos		
Recursos (Artículo 2º)	$	4.899.913.214
Necesidad de Financiamiento	$	279.596.280
Menos		
Financiamiento Neto	$	279.596.280
Aportes no Reintegrables	$	115.751.390
Aportes Reintegrables	$	127.566.100
Uso del Crédito	$	208.869.375
Remanentes Ej. Anteriores	$	42.000.050
Menos		
Amortizaciones de Deudas	$	211.434.280
Otras Partidas	$	3.156.355
Resultado Financiero		-.-

Art. 4°- Los importes que en concepto de Erogaciones Figurativas se incluyen en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley, por la suma total de Pesos Mil Trescientos Vweinticuatro Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro ($ 1.324.372.344) constituyen autorizaciones legales para comprometer las Erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para la Administración Central, Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, hasta las sumas que para cada caso se establecen en las respectivas Planillas Anexas.

Art. 5°- Fíjase en 215.057 el número de cargos de la Planta Permanente y en 28.223 el número de cargos de la Planta Temporaria en las Jurisdicciones, Organismos y Cuentas Especiales incluidos en el artículo 1° de la presente, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa n° 27, que forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 6°- Fíjase en 18.609 el número de cargos de la Planta Permanente y en 1.053 el número de cargos de la Planta Temporaria de los Organismos incluidos en los artículo 8° y 9° de la presente, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa n° 28, que forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 7°- Fíjase en 130.000 la cantidad de Horas Cátedras para el Personal Docente Titular (Planta Permanente) y en 370.752 la correspondiente al Personal Docente Suplente y Provisional (Planta Temporaria) de los Organismos Comprendidos en el artículo 1° de la presente, de acuerdo a la Planilla Anexa n° 29, que forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 8°- Fíjanse en los importes que para cada caso se indican y por un total de Pesos Mil Trescientos Cuarenta Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta ($ 1.340.671.480) los Presupuestos Operativos de Erogaciones y de Administración de los siguientes Organismos de Asistencia y Previsión Social para el Ejercicio 1992, estimándose los Recurso y el Financiamiento destinados a atender dichas Erogaciones en los mismos importes, de acuerdo al detalle que figura en las Planillas Anexas n° 30 y 31 que forman parte integrante de la presente Ley:

Cifras en Pesos

ORGANISMOS	IMPORTE
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de Policía	$ 213.238.500
Instituto de Obra Médico Asistencial	$ 343.206.140
Instituto de Previsión Social	$ 784.226.840

Art. 9°- Fíjanse en las sumas que para cada caso se indican y por un importe total de Pesos Quinientos Ochenta y Dos Millones Doscientos Veinticinco Mil Trescientos Ochenta y Uno ($ 582.225.381) los Presupuestos de Erogaciones de los siguientes Organismos para el Ejercicio 1992, estimándose los Recursos y el Financiamiento Neto destinados a atenderlos en las mismas sumas, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa n°32 que forma parte integrante de la presente Ley:

Cifras en Pesos

ORGANISMOS	IMPORTE
Banco de la Provincia de Buenos Aires	$ 516.215.481
Administración General de Obras Sanitarias OSBA	$ 66.009.900

Art. 10- A los efectos de los montos anuales máximos para los compromisos diferidos a que se refiere el artículo 16 del -Decreto Ley de Contabilidad 7764/71, establécese que ellos están dados por los importes globales, tanto para la Administración Central como para los Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales incluidos en el artículo 1°

de la presente Ley. Los mismos alcanzan los siguientes importes globales:

	Cifras en Pesos
1° Diferido	$ 540.880.000
2° Diferido	$ 314.740.000
3° Diferido	$ 217.900.000

Art. 11- Fíjanse en las sumas que para cada caso se indica los importes diferidos de los Organismos citados en los artículos 8° y 9° y que están dados por los montos globales que a continuación se indican:

ORGANISMOS	Cifras en Pesos IMPORTE
INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL	
1° Diferido	-.-
2° Diferido	-.-
3° Diferido	-.-
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
1° Diferido	$ 15.413.692
2° Diferido	$ 11.196.799
3° Diferido	-.-
ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS	
1° Diferido	$ 19.820.000
2° Diferido	$ 16.127.000
3° Diferido	$ 4.500.000

Art. 12- Fíjanse los importe máximos a que alude el Punto 1 de la Partida Parcial 1 -Gastos de Función-, que corresponden a cada Funcionario, según detalle de Planilla Anexa n° 33 que forma parte integrante de la presente Ley.

Los importes consignados en la Planilla Anexa n°33 son mensuales y referidos al mes de marzo de 1991, los que podrán ajustarse a la fecha de percepción sobre la base de la variación que se opere en los sueldos de los funcionarios comprendidos en la misma.

Asimismo, en la Planilla Anexa n° 33 figuran los porcentajes que corresponden a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, los que se liquidarán de acuerdo a lo establecido por ley 10.641.

Establécese el límite máximo para los gastos a que alude el Punto 2 de la Partida Parcial 1 -Gastos de Función-, que corresponden al Gobernador, Ministros del Poder Ejecutivo, Director General de Escuelas y Cultura, Secretario General de la Gobernación, Secretaría de Seguridad de Gobernación, Asesor General de Gobierno y Fiscal de Estado en hasta un máximo mensual de dos sueldos básicos más gastos de representación de los respectivos Funcionarios.

Las Direcciones de Contabilidad y Servicios Auxiliares u Oficina que hagan sus veces quedan facultadas para realizar las correspondientes adecuaciones presupuestarias que permitan el cumplimiento de lo preceptuado en el presente artículo, dentro de las normas establecidas en el artículo 15 de esta Ley.

Art. 13- Fíjanse los importes anuales que corresponden a los funcionarios detallados en la Planilla Anexa n° 34 en concepto de Erogaciones Reservadas, Situaciones de Emergencia e Inversión de Residencia, en las sumas que se detallan en dicha planilla que forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 14- Autorízase al Poder Ejecutivo a introducir modificaciones en las erogaciones fijadas en los artículos 1°, 8°, y 9° de la presente ley, cuando las mismas se originen en mayores erogaciones en la Partida Principal 1: "Personal", y en otras partidas que requieran ajustes en la misma proporción que aquella (Docentes no Oficiales, Becas y otras similares), como resultado de la Política Salarial que se establezca para el presente Ejercicio.

El incremento de Erogaciones citado anteriormente será hasta el monto de los ingresos estimados al cierre del Ejercicio por sobre el cálculo previsto para el mismo.

El Poder Ejecutivo, en el mismo acto que disponga la ampliación presupuestaria, deberá dar cuenta a la Honorable Legislatura de la utilización de las facultades conferidas por el presente artículo.

Art. 15- El Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia podrán disponer las reestructuraciones y modificaciones de créditos que consideren necesarias en sus respectivas Jurisdicciones, dentro de la suma total establecida por la presente ley, con estas limitaciones:

a) No podrán disponerse transferencias entre los distintos Caracteres y Jurisdicciones. Esta limitación no es apli-

cable cuando la fuente de la transferencia sean los créditos previstos en el Item "Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia" los que también podrán transferirse entre sí, cualquiera fuese su clasificación presupuestaria, con excepción de la Partida "Emergencia y Ajuste" que no podrá reforzarse. Esta limitación es extensiva a todo crédito homónimo de cualquier Jurisdicción.

b) No podrán ampliarse los importes de la Planilla Anexa n° 34 para "Erogaciones Reservadas, Situaciones de Emergencia de Residencia", aprobado por el artículo 13 de la presente ley.

c) No podrá debitarse la Partida Principal I "Personal" excepto la prevista en el ítem "Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia".

Como excepción a lo dispuesto en el presente artículo se faculta al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Economía efectúe las modificaciones presupuestarias pertinentes al ítem Policía de la Jurisdicción 02: "Gobernación" teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 10.092 cuando se compruebe en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía durante el Ejercicio un superávit operativo.

Art. 16- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia podrán en sus respectivos ámbitos de competencia:

a) Disponer modificaciones en la distribución de números de cargos y Horas-Cátedras y sus respectivos agrupamientos, si fuese necesario, y los créditos correspondientes de la Planta de Personal fijados por la presente ley.

b) Incrementar el crédito de "Emergencia y Ajuste" previsto en los Organismos Descentralizados, hasta un monto equivalente a los mayores respecto del cálculo original.

c) Efectuar dentro del Presupuestario General las pertinentes adecuaciones, cuando por aplicación de las normas vigentes, las partidas clasificadas dentro de "Transferencias de Capital" deban considerarse como "Trabajos Públicos" o viceversa, respetando en todos los casos la denominación presupuestaria e importes que para cada una de ellas apruebe la presente Ley.

Art. 17- Establécese que el Poder Ejecutivo podrá delegar las facultades que se le otorgan por las disposiciones del artículo 15 y artículo 16, inciso a) de la presente ley, como así también por las de los artículos 2° y 3° de la ley 10.189, excepto cuando se trate de adecuaciones entre Partidas Principales - salvo las clasificadas en la Sección 3 Sector 9- en los señores ministros, Titulares de los Organismos de la Constitución, de los Organismos Descentralizados, y de las Cuentas Especiales "Dirección de la Energía" y "Fondo Conurbano", Asesor General de Gobierno, Secretario General de la Gobernación y Secretario de Seguridad de la Gobernación, los que actuarán con la previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía.

Art. 18- Autorízase el Poder Ejecutivo a tomar préstamos de corto plazo con entidades oficiales provinciales o nacionales, al sólo efecto de cubrir insuficiencias transitorias del Tesoro, en las condiciones que oportunamente se establezcan con los mismos en el presente Ejercicio.

Art. 19- Autorízase para la afectación de recursos dispuesta por el decreto ley 9266/79 artículo 7°, un importe máximo de Pesos Doscientos Mil ($·200.000).

Art. 20- Autorízase hasta la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete ($ 5.497) para edificios fiscales cedidos y en Pesos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Ocho ($ 2.748) para edificios fiscales alquilados, los límites establecidos en el artículo 16 de la ley 10.189 para las distintas Jurisdicciones. El Banco de la Provincia de Buenos Aires para el caso de edificios alquilados tendrá como límite Pesos Veintitres Mil ($ 23.000) y para sus edificios fiscales cedidos Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos ($ 34.500).

Art. 21- Autorízase al Poder Ejecutivo para ajustar las remuneraciones mensuales del personal dependiente de la Administración General de la Provincia no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo, de acuerdo con los objetivos de la Política Salarial.

Art. 22- Apruébase el Nomenclador de Erogaciones y Recursos y Plan de Cuentas, que se incluyen, como anexos de la presente Ley.

Art. 23- Establécese que, dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente Ley, el Poder Ejecutivo distribuirá los créditos fijados por los artículos 1°, 8°, 9°, 10 y 11, por Unidad de Organización, Item, Finalidad, Función, Programa y demás aperturas analíticas, conforme a la estructura aprobada por las normas vigentes.

Art. 24- Las Municipalidades que al 31 de diciembre de 1992 hayan suscripto convenios de implementación del Programa de Descentralización Administrativa Tributaria, autorizado por decreto n° 547/88, no les son aplicable la disposición del artículo 9° de la Ley 10.189. Los anticipos que le correspondan por el cumplimiento del mencionado Programa, serán regulados por las pautas fijadas en los anexos de instrumentación de dichos convenios.

Art. 25- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias de la Planilla Anexa n° 27, Resumen de Cargos, Consolidado, en función de la aprobación de las aperturas estructurales por parte del Consejo Asesor de la Reforma del Estado y Procedimientos Administrativos.

Art. 26- Créase en el ámbito de la Jurisdicción del Ministerio de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos la Cuenta Especial Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires, (D.E.B.A.), en la que se ingresarán los Impuestos al Servicio Público de Electricidad, Adicional al Servicio Público de Electricidad y al Consumo de Gas.

Art. 27- Establécese, para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos una afectación del quince por ciento (15 %) en concepto de retribución a los Municipios que administren descentralizadamente el citado tributo, enmarcado en los convenios que celebren con la Provincia.

La afectación mencionada corresponde al quince por ciento (15 %) del total recaudado por el tramo descentralizado del referido impuesto.

Art. 28- Déjase sin efecto las Economías fijadas, para el Ejercicio 1991, por el artículo 1° de la ley 11.186.

Art. 29- Convalídese el decreto n° 1.230/92.

Art. 30- Autorízase al Poder Ejecutivo a concertar operaciones de crédito externo por intermedio del Banco de la Provincia de Buenos Aires o con su intervención, previa autorización del Ministerio de Economía, por hasta la suma de Pesos Ocho Millones Setenta y Cinco Mil ($ 8.075.000), destinado a la compra de un avión y dos helicópteros para la Gobernación.

La amortización se fijará en no menos de siete años, con servicios semestrales vencidos. Las demás condiciones se establecerán conforme las características del crédito y situaciones de plaza.

El Poder Ejecutivo podrá otorgar los avales del Tesoro Provincial que sean necesarios para las operaciones de crédito a que se refiere el presente artículo.

Las operaciones estarán libres de todo Impuesto Provincial.

Aféctase al pago de los servicios de la deuda el producido de los Impuestos Provinciales.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento del presente artículo.

Art. 31- Ratifícase el Convenio, aprobado por el decreto n° 1.747/92, que determina y refinancia las deudas que mantiene la Dirección de Vialidad al 30 de noviembre de 1991 con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, celebrado con fecha 15 de abril de 1992, entre el Ministerio de Economía, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la citada Dirección y dicho Banco.

Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes en función de los recursos comprometidos para la atención de la deuda.

Art. 32- Ratifícase el Convenio, aprobado por el decreto n° 1.619/92, que determina la deuda vencida y a vencer y refinancia la deuda vencida que la Provincia registra con el Banco de la Provincia de Buenos Aires por el financiamiento otorgado para la obra Central Termoeléctrica Comandante Luis

Piedrabuena, celebrado con fecha 21 de abril de 1992 entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Ministerio de Economía, la Dirección de Energía de la Provincia y dicho Banco.

Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes en función de recursos comprometidos para la atención de la deuda.

Art. 33- Ratifícase el Convenio, aprobado por el decreto nº 1.524/92, celebrado con fecha 16 de marzo de 1992, entre el Ministerio de Economía y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se determina la deuda vencida y a vencer que la Administración Central mantienen con la citada Institución, así como la compensación y refinanciación de dicha deuda.

Art. 34- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1º inc. d) de la ley 10.904, la fijación y asignación de los recursos provenientes de la recaudación de los tributos reglados por los decretos leyes 7.290/67 y modificatorias, Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires; 9.038/78 y modificatorias, Fondo Especial de Grandes Obras Eléctricas provinciales, deberá realizarse mediante intervención conjunta de los Ministerios de Obras y Servicios Públicos y Economía.

Art. 35- Facúltase al Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires a fijar el monto correspondiente a Gastos de Función que formará parte de su remuneración, la cual por todo concepto, no podrá exceder en más del 10% a la remuneración que perciba el Gerente General de la Institución.

Art. 36- Establécese que los aportes patronales y personales correspondientes a todas las bonificaciones no remunerativas no bonificables que el Estado no ha realizado o no realice en los ejercicios 1990, 1991 y 1992, a favor del Instituto de Previsión Social, quedan saldados hasta un máximo que estará dado por las sumas de los aportes que el Estado Provincial ha efectuado o efectuare para cubrir los desequilibrios presupuestarios que hubiere tenido o tenga el Instituto de Previsión Social en los citados ejercicios.

Art. 37- Modifícase el primer párrafo del artículo 37 de la ley 10.396 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El personal jerarquizado superior, no comprendido en ningún Régimen Estatutario, percibirá el sueldo que se determine para el cargo, al que se le adicionará lo que corresponda en concepto de asignaciones familiares, adicional por antigüedad, bonificaciones y/o adicionales, que el Poder Ejecutivo determine".

Art. 38- Modifícase el primer párrafo del artículo 15 de la ley 10.430 sustituido por el artículo 1º de la ley 10.944, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El personal sin estabilidad percibirá el sueldo que se determine para el cargo, al que se le adicionará lo que corresponda en concepto de Asignaciones Familiares, adicionales por antigüedad, bonificaciones y/o adicionales, que el Poder Ejecutivo determine y disposición permanente, no correspondiendo la percepción de éste último adicional a los Secretarios Privados".

Art. 39- Apruébanse los pagos efectuados con anterioridad a la sanción de la presente ley en concepto de adicionales y/o bonificaciones a favor del Personal Jerarquizado Superior y Personal Sin Estabilidad comprendido en el artículo 12 de la ley 10.430.

Art. 40- Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar la Planta Permanente del Poder Judicial en treinta y cuatro (34) cargos, de los cuales veintidós (22) para el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Tandil, y del Ministerio Público correspondiente; ocho (8) cargos para la Sala de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Azul, dependientes del Departamento Judicial de Azul, creados por la ley 11.068 y cuatro (4) cargos para la Asesoría de Incapaces, Tribunal de Menores, dependiente del Departamento Judicial Necochea.

Art. 41- Facúltase al Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 11.230, a efectuarse las adecuaciones presupuestarias, creando las partidas que sean necesarias, con el objeto de garantizar la eficiente ejecución del Programa de Saneamiento Financiero.

Art. 42- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente- En consideración en general. Tiene la palabra el señor senador Barberena.

Sr. Barberena- Corresponde en esta sesión el tratamiento de la autorización de los gastos para el ejercicio 1992 y el cálculo estimativo de los recursos.

Adelantamos que éste no constituye un Presupuesto más, sino que va a ser el primero de una serie de cambios- posiblemente de continente y contenido- en el futuro de las finanzas públicas provinciales; naturalmente, el contenido será la resultante de nuestra responsabilidad en asumir las transformaciones necesarias, en una tarea que iremos construyendo diariamente.

La realización y discusión del Presupuesto, en un contexto de estabilidad de precios, implica asumir un alto compromiso sobre la administración de las políticas que cada jurisdicción lleva adelante.

Ello conlleva un cambio cultural en el conjunto de la Administración Pública ya que, debido a la inestabilidad económica precedente, se fue perdiendo la práctica de la programación y el cumplimiento de las metas y pautas presupuestarias.

Por lo común, los jefes a cargo de algún sector o tarea sólo necesitaban fundamentar el aumento de gastos que solicitaba respecto al Presupuesto del año anterior: lo que ya se estuvo gastando se acepta rutinariamente como necesario, sin analizar. Sin embargo, es indudable que podrían realizarse considerables economías si se obligara a cada sector a evaluar los recursos que solicita, como si la tarea fuera totalmente nueva.

Resulta evidente que una presupuestación con tendencia a base cero origina un desafío inédito, dado las complejidades en el desarrollo de técnicas de comparación -entre costo-beneficio-, en el ámbito de las finanzas públicas. Pero no obstante, como tendencia, se nos aparece cada vez más necesaria, ya que todas las instituciones deben adaptarse a un medio en que los recursos son limitados y su distribución (presupuestación) provoca crecientes fricciones.

La Justicia Social es un imperativo acuciante que en el ámbito presupuestario se traduce en la eficiencia del gasto. Hay que evitar que el Estado gaste más en el que más tiene y menos en el que menos tiene, ocasionando en consecuencia un gasto público regresivo. Es más, el debate político del futuro -nos atrevemos a pronosticar- se reducirá a la eficiencia del gasto; los contribuyentes -que somos todos-, por la tendencia a la tributación indirecta, así lo van a exigir.

Resulta impensable un Estado distraído a las necesidades sociales.

Pasaré a referirme ahora a la evolución del sector público provincial.

Es oportuno recordar lo acontecido durante los últimos años, donde se observa un marcado desajuste entre la evolución del gasto del Estado provincial y las posibilidades existentes para su genuino financiamiento.

Entre 1970 y 1990 la población, el gasto y el empleo público aumentaron algo más del 50 %, pero el ingreso por habitante, que es la base de la tributación, se redujo un 20 %. Al mismo tiempo, como consecuencia de los cambios que tuvieron lugar en las pautas culturales y de consumo, y el acentuado avance tecnológico, el Estado fue incorporando nuevos servicios demandados por la sociedad e introduciendo modificaciones en los métodos de prestación. En definitiva, los sucesivos gobiernos -con independencia de su origen-, actuaron influidos por una memoria colectiva de país rico, respondiendo mecánicamente a la mayor demanda, con el agravante que esta expansión se llevó a cabo sin producir mejoras en la Administración, tal como lo aconsejaría el incremento en la cantitad y la mayor complejidad de los servicios.

Las dificultades para obtener mayores recursos de una sociedad que se empobrecía y adoptaba conductas especulativas -que en términos fiscales se traduce en evasión-, se tornaban cada vez mayores. Y a esta complicación financiera se sumó la pérdida de posiciones relativas en la distribución de la Coparticipación Federal de Impuestos, que pasó del 32 % en 1970 al 22 % en 1990.

Buenos Aires es la Provincia que tiene el mayor nivel de recursos propios para la financiación de su gasto público: más del 50 % de sus erogaciones son cubiertas con fondos originados en su recaudación, mientras el promedio de las otras provincias es del 23 %, siendo el resto de sus necesidades solventadas con aportes de la Nación. Es decir que los contribuyentes bonaerenses soportan una presión tributaria que no guarda relación con los gravámenes de las otras provincias. Así, la presión tributaria en Buenos Aires es igual al doble del promedio nacional, siendo esto la contrapartida de ser Buenos Aires la Provincia que recibe, en términos relativos, la menor coparticipación de

fondos nacionales: 1/3 del promedio del conjunto de las restantes jurisdicciones.

Este último fenómeno también tiene su correlato por el lado del gasto, ya que Buenos Aires tiene el menor gasto público per cápita del país (la mitad que el promedio) y también la menor cantidad relativa de empleados públicos, 19 cada mil habitantes, cuando el promedio es de 46 cada mil habitantes.

Esta situación determinó que se cayera en desequilibrios recurrentes, los que según el momento se fueron solucionando de alguna de las siguientes formas:

-Incremento de la presión en los impuestos tradicionales.
-Obteniendo ayuda extraordinaria del Gobierno Nacional.
-Recortando la inversión.
-Reduciendo el salario real.
-Retaceando la provisión de elementos para los servicios.
-Aumentando la deuda pública.
-Creando impuestos de emergencia.

O sea que la situación deficitaria ha sido lo común. Durante los últimos 10 años, en ocho oportunidades hubo déficit, superávit en un año (producto de un elevado nivel de aportes del Tesoro Nacional), y se estima el equilibrio en el corriente. El déficit promedio de la última década fue 10% del gasto.

Las circunstancias antes comentadas y la falta de previsión en materia organizacional han provocado un empeoramiento de los servicios; los salarios reales de los empleados públicos de la Administración Central y docentes se han reducido, y es palpable el deterioro de la inversión y en el mantenimiento de la infraestructura.

Este déficit, básicamente producto del desahorro corriente, se financió con endeudamiento: Banco de la Provincia, Bancos del Exterior, proveedores y contratistas (más allá de su nivel lógico) y, por último, ante el agotamiento las restantes fuentes, a través del desdoblamiento del pago de los salarios de los empleados públicos.

Esta situación no debe reiterarse hacia futuro y su reversión forma parte de los objetivos planteados para el corriente año.

Seguidamente, haré mención a los grandes objetivos del presupuesto.

Conforme el Mensaje del Poder Ejecutivo, la formulación y ejecución del Presupuesto para 1992 está orientada a lograr los siguientes objetivos:

1. No aumentar la Presión Tributaria Legal, dado el objetivo del Gobierno Provincial y Nacional de consolidar la estabilidad y promover la reactivación y el crecimiento.
2. Reducir el endeudamiento a niveles compatibles con el funcionamiento presente y futuro de las finanzas públicas. El futuro endeudamiento tiene que estar relacionado con obras públicas que aseguren su repago y/o cree condiciones para el crecimiento.
3. Alcanzar el equilibrio presupuestario como sinónimo de sana administración y disciplina fiscal.
4. Lograr un fuerte aumento de la recaudación propia para garantizar el equilibrio y financiar un mayor nivel de inversión pública.
5. Contener el gasto corriente, en línea con el objetivo de equilibrio presupuestario y la mejora paulatina en la estructura del gasto, a través del incremento de la inversión.

Para lograr estos objetivos en materia de ingresos propios, la política tributaria prevé avanzar hacia una mayor equidad interna en cada tributo. Las medidas más significativas en este sentido son la aplicación de la redistribución valuatoria en el inmobiliario rural y la modificación de los valores de los automotores, a fin de adecuarlos a los cambios operados en los precios de mercado. Se prevé para el futuro una revaluación en el inmobiliario urbano.

Pero es conocido que la mejor política tributaria fenece sin una eficiente administración tributaria. En este sentido, se producen profundas modificaciones en el sistema recaudatorio, con el objetivo de incrementar la presencia de la Dirección General de Rentas en la comunidad, y potenciar su accionar a través de la coordinación de acciones con otros Organismos afectados a la recaudación de impuestos.

Las principales medidas para cumplir con estos objetivos son las siguientes:

a) Mejora en la Base de Datos: se cambiará la mecánica de imputación de pagos, con lo que se ganará en seguri-

dad; se descentralizará la información de los contribuyentes hacia las Delegaciones y Distritos de Rentas para lograr una mejor atención del público, y se aumentará la cantidad de agentes destinados al control de la evasión.

b) Revisión de la Base Imponible: se iniciará la revisión de los valores relativos de la tierra libre de mejoras dentro de cada Partido; se simplificarán los trámites para la incorporación de mejoras, y se convendrá con los Municipios mecanismos para la actualización permanente del Catastro.

c) Cobranza: se reducirá el número de cuotas y se habilitará una mayor cantidad de bocas de cobranza; se instrumentarán operativos especiales de cobro para los grandes contribuyentes.

d) Verificación, Fiscalización y Juicios de Apremio: se acrecentará la coordinación con la D.G.I., y se realizarán operativos conjuntos con los Municipios que realizan la cobranza de impuestos provinciales; se implementará un nuevo sistema de seguimiento de los juicios de apremio.

Hoy podemos con satisfacción afirmar que a la fecha existe un gran avance en la ejecución de estos enunciados. Lo prueba acabadamente el Plan de Regularización Impositiva, que con una perfecta implementación lo lleva adelante el Ministerio de Economía, cumpliendo con el mandato que ha dado esta Honorable Legislatura al aprobar la ley de Moratoria Fiscal y su ampliación.

A continuación, me referiré a los resultados esperados en los ingresos propios.

Los recursos totales de jurisdicción provincial durante 1992 se estima alcanzarán 2.637 millones de pesos y superarían en un 34% a los registros de 1991.

La recaudación impositiva de los cinco impuestos tradicionales crecerá un 40 % y llegaría a 2.306 millones de pesos.

El principal impuesto, Ingresos Brutos, alcanzará a 1.255 millones, lo que representa aproximadamente el 2 % del Producto Bruto de la Provincia. Le sigue en importancia el Inmobiliario con 487 millones, Automotores con 269, Sellos con 261 y, por último, el Fondo Provincial de la Vivienda con 33 millones de pesos.

En materia de ingresos ya se pueden adelantar los resultados del primer semestre de 1992, que arrojan un total de 1.104 millones de pesos en concepto de todos los tributos propios provinciales. Este resultado indica un aumento del 58 %.

A Ingresos Brutos le corresponde una recaudación en el semestre de 590 millones de pesos, que representan un incremento del 91 %.

Si tomamos los resultados del primer cuatrimestre de este año, el aumento de Ingresos Brutos fue del 104 %, del impuesto Automotor del 44,5 %, de Sellos del 99,7 %, en el FO.PRO.VI 28,5 % y en el Inmobiliario 18,8 %.

A partir del mes de mayo se eliminaron los impuestos a la energía eléctrica que gravaban los consumos comercial e industrial en las áreas de concesión de ESEBA y las Cooperativas, reducción que significó para dichos sectores un 35 %.

Este récord de recaudación propia es consecuencia de la mejora del sistema recaudatorio, pero reconoce indudablemente, y esto es importante señalarlo, un mayor nivel de actividad económica; de lo contrario, sería imposible alcanzar estas magnitudes.

En cuanto a los ingresos de orden nacional, es preciso destacar que hay cuestiones de fondo que superan el mero cálculo estimativo de ingresos de jurisdicción nacional para el Ejercicio de este año, porque las cifras pierden identidad y homogeneidad comparativa si no se las vincula con la transformación que estamos viviendo. Precisamente, se está delimitando una nueva distribución del gasto público que le corresponde a las distintas jurisdicciones (Nación y Provincias) e inclusive la extensión de la actividad pública y privada.

Desde el punto de vista institucional, el sistema rentístico está organizado conforme a definiciones que integran las cláusulas de la Constitución Nacional y que se referencian con la imposición directa e indirecta. Ellas han servido como base para distribuir las potestades tributarias de las distintas jurisdicciones. Es fácil advertir el acceso tanto de la Nación como de la Provincia con cobertura constitucional a una misma identidad de hechos imponibles. Para evitar las dobles imposiciones, que son válidas constitucionalmente pero que afectan la economía, se ha llegado después de etapas perfeccionadoras a un modelo reglado en la ley de Coparticipación. En el mismo, las provincias por sí, y los municipios, han dejado en suspenso el uso de la plenitud de sus potestades tributarias.

O sea que las leyes de coparticipación son la consecuencia necesaria para llegar a tener un sistema rentístico federal armónico, en el sentido de evitar la doble imposición; pero en este momento la Provincia no sólo discute los parámetros que dieron base al sistema de Coparticipación, sino que también es inminente calcular las consecuencias de las transferencias del Gobierno Central en cuanto al financiamiento de los servicios de educación, salud y acción social, y a la afectación de algunos fondos específicos. Para Buenos Aires, todo ello significa aproximadamente 400 millones de pesos sobre los niveles teóricos de coparticipación.

La provincia de Buenos Aires se ha caracterizado por ser históricamente la de menor dependencia financiera de la Nación.

En los últimos años se produjo una significativa caída en la participación de Buenos Aires en el total de recursos de origen nacional que se transfieren a las provincias, descendiendo del 32 % en 1970, 25,7 % en 1980 y 22 % en la actualidad. Pero la participación en el total de transferencia es menor a la de la Coparticipación Federal. Pues de las otras transferencias la Provincia recibe un porcentaje aún menor al de la coparticipación.

Es así que, por citar algunos ejemplos, del FO. NA. VI recibe un 12,20 %, teniendo la Provincia un déficit habitacional del 33 % del total nacional; del Fondo para Desequilibrios Financieros Provinciales el 11,70 %; del Fondo para Catástrofes un 7,25 %; de los Aportes del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación 16 %, teniendo la Provincia el 35,9 % de población con niveles de bajos ingresos; del Impuesto a los Combustibles un 24,40 %, consumiéndose en Buenos Aires el 37 % de combustibles del país.

En el Impuesto a los Activos participa de un 22 % en el Fondo Educativo, con una matrícula del 37,1 % del total del país; en el Fondo de Desarrollo Regional un 9 %, teniendo una población, como ya se ha dicho, con nivel de bajos ingresos del 35,9 %.

Aquí se ve con claridad que esta es una de las causas de la pauperización de nuestra Provincia, y si bien se comparte la estrategia global del Gobierno nacional, ello no impidió que el gobernador planteara los efectos de la discriminación fiscal contra Buenos Aires.

A partir de estos reclamos, del apoyo del gobierno nacional y de los legisladores justicialistas nacionales, se logró crear un Fondo para el Conurbano que se nutre con el 10 % del Impuesto a las Ganancias, representando para este año 160 millones de pesos. Hoy también se prevé, por el aumento de la actividad económica, que la coparticipación federal neta de las deducciones crecerá el 27 % y, por ende, el ingreso esperado es de aproximadamente 1.875 millones de pesos, por lo que en total, con los distintos fondos, se prevé un ingreso proveniente de la Nación que se estima alcanzará a los 2.253 millones de pesos.

Estas cifras se ven ratificadas a partir del Pacto Federal, cuya aprobación ha dado en estos días el Congreso de la Nación, garantizándole a la provincia de Buenos Aires un ingreso mensual neto de todo tipo de deducción, proveniente del sistema de coparticipación federal de impuestos, de 160,6 millones mensuales y de 176,6 millones mensuales para 1993; totalizando 2,120 millones de pesos en este concepto para ese año.

También se destaca de este acuerdo, que la Nación remitirá a la Provincia en forma automática, los recursos financieros de los siguientes Fondos: FONAVI, Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento, Fondo de Desarrollo Eléctrico del Interior y Fondo Vial Federal.

Pasaré a referirme a los ingresos totales.

Como se habrá observado, los ingresos genuinos de la Provincia (Provinciales y Nacionales) ascenderían a 4.900 millones de pesos, lo cual representa un aumento del 35,6 % sobre 1991.

El financiamiento previsto se descompone de la siguiente manera:

- Ingresos por FO. NA. VI.: 127 millones de pesos.
- Aportes no reintegrable: 114 millones de pesos.
- Uso del crédito por 209 millones de pesos.
-Remanentes de Ejercicios anteriores por 42 millones de pesos.

Esto hace una sumatoria de 494 millones de pesos, y descontándole 215 millones como amortización de la deuda se llega a un financiamiento neto de 279 millones de pesos.

Por lo tanto, con la suma de los Ingresos Propios, los Nacionales y el Financiamiento Neto, se alcanza a 5.180 millones de pesos, cifra que coincide con la autorización del gasto para el año 1992.

A continuación me referiré a la política del gasto público.

El proyecto de Presupuesto se caracterizaba por el equilibrio. En esta oportunidad, el equilibrio ha tenido como filosofía la idea de piso, punto de partida. No necesariamente está vinculado al equilibrio en el concepto de "presupuesto herramienta"; de ahí que el nivel de gastos estará dado por la estimación de los recursos.

En esta ocasión se ha comenzado por calcular los ingresos. A partir de este cálculo, toda posibilidad de incremento se destinará a obra pública y al saneamiento de las finanzas públicas, entendiendo que el salario público tiene que mejorar como consecuencia de la reforma administrativa, y en la obra pública se prevé la participación de capital privado, lo que le permitirá al Estado concentrarse más en aquella de alto contenido social.

Es fácil advertir que los nomencladores económicos no se compatibilizan exactamente con las finanzas públicas, porque gastar en salud, educación, seguridad, justicia -descontando que son servicios que ocupan una mano de obra intensiva, de difícil comparación con otras actividades económicas, y más allá de las registraciones contables- son una inversión de capitalización social de resultante prácticamente incalculable.

Asimismo, es oportuno mencionar aquí que si se ha partido de un equilibrio necesario, clarificador, trasparente en esta instancia, la provincia de Buenos Aires, sin alterar las variables económicas nacionales que resguardan la estabilidad a la cual se adhiere, no resigna su autonomía financiera y utilizará todo su potencial cuando sea oportuno, a los efectos de lograr un perfil de crecimiento y de justicia social bonaerense.

Como se ha anticipado, los ejes de la gestión en este período son el saneamiento financiero y la eficacia del gasto. Para el primero se torna indispensable respetar las pautas de la programación presupuestaria. En este sentido, cabe explicitar la responsabilidad que le cabe a cada jurisdicción en el seguimiento de sus respectivas erogaciones. Desde el punto de vista técnico se está implementando un programa que coordine los aspectos presupuestarios y financieros, y disponga de información permanente y conciliada entre el Presupuesto, la Tesorería y la Contaduría.

En los aspectos de fondo, se plasma presupuestariamente la reestructuración y regularización para el mediano y largo plazo de la deuda pública provincial.

Los instrumentos legales por los cuales se persigue el ordenamiento de la deuda provincial son: la ley 11.192, que no sólo otorga un marco de seguridad jurídica a las cuestiones pendientes, sino que también permite una previsibilidad para los acreedores de su correspondiente cobro; y para el Estado del estricto cumplimiento de las obligaciones estatales; y los convenios celebrados entre los Organismos provinciales con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que van a determinar y refinaciar la deuda mantenida con dicha entidad financiera oficial, y cuya homologación se solicita en esta Honorable Legislatura.

Complementan este saneamiento la normalización de los Aportes por el Programa de Descentralización Administrativa Tributaria a los Municipios, de tal forma de cumplir estrictamente con las obligaciones que se devenguen, y también ir amortizando paulatinamente la deuda generada al 31 de diciembre de 1991.

Con respecto al tema de la eficacia del gasto, está en plena ejecución un Programa de reconversión administrativa a fin de mejorar la asignación del gasto; el Gobierno de la Provincia, ya ha iniciado la reorganización ministerial y de las estructuras orgánicas de toda la Administración.

También se contempla la simplificación de normas y procedimientos y la jerarquización, capacitación y reubicación de los recursos humanos. Como última etapa, y a fin de concretar las mejoras en los servicios, se efectuará un estudio de los mismos que debe y puede prestar el Estado Provincial, y del funcionamiento de cada uno. Se evaluarán los costos y beneficios de cada servicio, con lo cual en el futuro se estará en condiciones de medir la eficacia social del gasto público.

Como ustedes habrán tenido la oportunidad de observar, el gasto en la Provincia, excluido el Banco y OSBA, ascenderá a 5.180 millones de pesos: su aumento sobre 1991 es de más de 900 millones, lo que representa el 21,9 %.

Este aumento se explica fundamentalmente por:
(en millones)

Inversión real, transferencias de capital y Préstamos para obra pública	181
Transferencia neta a Municipios	130
Intereses y comisiones al Banco Provincia	167
Personal y transferencias vinculadas	403

En cuanto al gasto directo en personal asciende a 2.456 millones de pesos, representa el 47 % del total, y aumenta un 16,3 % sobre 1991, previendo los créditos para atender las solicitudes de retiro voluntario.

Esto implica que los aumentos que se otorgan al personal se corresponden con los ahorros que se efectúan a través de un menor número de cargos ocupados, la simplificación de la estructura y una mayor eficiencia en la administración del personal, como así también un aumento en la recaudación.

De los 2.456 millones de pesos, que es el gasto total en personal, la jurisdicción del Ministerio de Salud y Acción Social participa con 313 millones

Educación	1.023 mill.
Poder Judicial	236 mill.
Seguridad (Policía)	459 mill.
Servicio Penitenciario	74 mill.
TOTAL	2.105 mill.

O sea que, en personal, en los servicios básicos, Salud y Acción Social, Educación, Justicia y Seguridad, se gasta el 87 % aproximadamente del total del gasto en personal de la Provincia, correspondiendo a un número de 221.000 agentes, discriminados en los siguientes parciales:

Salud y Acción Social	36.000
Poder Judicial	10.000
Seguridad (Policía)	42.000
Educación	127.000
Servicio Penitenciario	6.000

En este tema queremos hacer una reflexión serena, pues estamos hablando de magnitudes del 47 % del total del Gasto Público de la Provincia. Preferimos un pragmatismo consecuente a los ilusionismos teóricos que en forma rápida ofrecen la solución de "pocos" bien remunerados, como así también a los insensatos que, sin tener la responsabilidad del gobierno, hablan demagógicamente de "todos" bien remunerados.

En este sentido, sabemos que la Administración Pública se fue convirtiendo en una bolsa de desempleo, como consecuencia de una crisis recurrente a través de las últimas décadas. De ahí que se impone la necesidad de iniciar este quiebre de tendencia, evaluando el menor costo social posible, y es por eso que tenemos la firme decisión de ejecutar la Reforma Administrativa porque, indefectiblemente, habrá que terminar -como ya lo manifestara el señor gobernador-, con un Estado que hace como que paga y los empleados que hacen como que trabajan.

El total del gasto en bienes y servicios asciende a 459 millones, representando el 8,9 % del total del Gasto Público, y aumenta un 8,3 % sobre los valores de 1991. No obstante, esto significa una reducción real del gasto en bienes y servicios respecto del nivel del segundo semestre de 1991, sustentado en ahorros derivados en una mayor eficiencia en la gestión administrativa.

Dentro de este rubro de bienes y servicios, se puede destacar que el Ministerio de Salud y Acción Social participa con 141 millones, la Secretaría de Seguridad (Policía) con 34 millones, el Servicio Penitenciario 18 millones, y el Poder Judicial 23 millones de pesos.

En síntesis, el total consolidado de la Provincia para funcionar asciende a 2.915 millones entre Personal y Bienes y Servicios.

El total de las transferencias asciende a 1.574 millones; representa esta cifra el 30,4 % del gasto, y tiene un aumento del 27 % sobre 1991.

Del total de transferencias, los Municipios participan con 763 millones de pesos, que representa un 13,6 % del gasto provincial y aumenta el 19,4 % como consecuencia de la mayor recaudación prevista, al Programa de descentralización tributaria y al producido por juegos de azar.

Corresponde:	(en millones de pesos)
Coparticipación municipal (neto)	603
Descentralización Tributaria	64
Contribución a Municipios (juegos y Convenios)	30
Obras Municipales	11
Programa de infraestructura social	10
Subsidios	9
Préstamos para desequilibrios	13
Aportes por emergencia	7
Fondo Especial de Obras Municipales	10
TOTAL	763

Voy a referirme ahora a las transferencias al sistema de Previsión y Seguridad Social.

El total de estas transferencias asciende a 265 millones, y se corresponden a los déficits del Instituto de Previsión Social, la Caja de Policía, las Pensiones Sociales, los Aportes por Jubilados al IOMA, y las demás leyes previsionales especiales; este nivel representa el 5,1 % del gasto total.

Es justo y oportuno hacer una referencia sobre el déficit del Instituto de Previsión Social:

Si bien se preveía una situación equilibrada en el futuro próximo, hechos posteriores influyeron negativamente en el equilibrio proyectado. Entre ellos, corresponde enumerar los siguientes:

a) el deterioro de los ingresos provenientes de la coparticipación en tributos específicos del orden nacional, destinados al Sistema de Seguridad Social, cuando se reemplaza la participación en el impuesto a los combustibles y a los pulsos telefónicos por una participación en el IVA, ocasionando una caída de 70 a 30 millones de pesos.

b) las medidas de racionalización administrativa, que han reducido el número de aportantes y a la vez aumentado el número de jubilados.

c) como tercer factor de incidencia debe citarse la política de remuneraciones, porque el Organismo no recibe aportes y contribuciones por los pagos "no remunerativos" y "no bonificables" que percibe el personal en actividad. Esto ha reducido sus ingresos en 37 millones de pesos, aproximadamente, en el año.

Esta situación promueve la compensación de los saldos pertinentes y destaca un estado de equilibrio para el Instituto de Previsión, que seguramente se va a reflejar en el próximo Ejercicio.

Las transferencias de Salud y Acción Social ascienden a 91 millones distribuidos de la siguiente forma:

	millones de pesos
Becas para médicos residentes y equipos de Salud	37
Aporte al IOMA por carenciados	8
Plan País	18
Becas para Institutos privados de menores	17
Transferencias para construir hospitales municipales	11

Las Transferencias de Escuelas se elevan a 180 millones de pesos, correspondiendo:

A la DENO	124
Comedores	46
Dietas de los Consejeros Escolares, becas y otros conceptos	10

En cuanto a las transferencias del Fondo Conurbano aparte de los 65 millones que financiarán obras y programas ya iniciados en la región, se prevé realizar transferencias por un monto de 95 millones, lo que totaliza para este concepto 160 millones.

La inversión real explícita prevista en el Presupuesto asciende a 322 millones de pesos, lo cual significa un incremento del 48 % respecto del año 1991 y representa el 6,2 % del gasto total.

Ahora bien, considerando la inversión real consolidada, esto es, incluyendo las transferencias de capital y los préstamos para obra pública, su monto alcanza a 471 millones de pesos. Esta suma representa un crecimiento, respecto a 1991, del 63% y es el 9,1 % del Presupuesto.

Jurisdicción	1991	en millones de $ 1992	aumento %
MOSP (Adm. Central)	83,9	114,9	37
Vialidad	7,3	26,0	256
Vivienda	135,6	157,8	16
SPAR	1,2	2,7	125
DEBA	2,2	6,7	205
Salud y Acción Social	11,0	33,4	204
PFM	4,0	14,5	262
Gobernación-Resto	16.0	22,8	42
OSBA	11,2	21,7	94
Otros	16,9	20,9	24
Subtotal	289,3	421,4	46
Fondo Conurbano		49,2	
Total	289,3	470,6	63

Respecto del presupuesto asignado al gasto social, que se forma con las finalidades de educación, salud, acción social, transferencias al sistema de seguridad social, vivienda, conurbano y saneamiento, crecerá un 22 por ciento, que representa el 50,5 por ciento del presupuesto, conforme al siguiente detalle: Educación 1,257 millones, Salud y Acción Social 665 millones, Transferencias Previsionales 265 millones, Vivienda 171 millones, Conurbano 105 millones, Saneamiento 122 millones, Descentralización Tributaria 32 millones. Total: 2.617 millones.

Señor presidente: a modo de conclusión, este presupuesto para 1992 refleja la herramienta de ejecución de los principios que este gobierno se propone llevar adelante; un presupuesto equilibrado, reconversión administrativa, reducción del endeudamiento a niveles compatibles con el funcionamiento presente y futuro de las finanzas públicas, contener el gasto corriente con una mejora paulatina en la estructura del gasto, determinación del costo de los servicios que presta el Estado, mejoramiento en la prestación del sistema recaudatorio, no aumentar la presión tributaria legal. En definitiva, la provincia de Buenos Aires acompaña la estabilidad y promueve el crecimiento con solidaridad social.

Por estas razones, pido la aprobación de este presupuesto para el año 1992.

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Beltrachini.

Sr. Beltrachini- Señor presidente: hemos escuchado atentamente la exposición y los fundamentos que acompañan a este proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para 1992. Se me ocurrió tomar el tiempo de la disertación porque, evidentemente, como correspondía, ha ido analizando las distintas partes que componen este instrumento contable y legal de la Provincia, la ley de leyes, seguramente la de mayor trascendencia e implicancia que nosotros podemos considerar.

Curiosamente, en poco más de ocho meses de gestión en este ciclo legislativo hemos tratado dos presupuestos, y tendría que haberse producido, casi diríamos, la consideración o el estudio de tres presupuestos, porque ya tendríamos que tener en nuestro poder el presupuesto de 1993.

Decía que estaba observando el tiempo que insumió las consideraciones realizadas. Veintidós minutos llevó hablar de los recursos que prevé este instrumento legal y quince minutos el Presupuesto de Gastos, matizándolo en este tiempo con unas consideraciones de aspecto tributario y financiero.

Esto es así porque, evidentemente, alguna vez ya hemos expresado que es norma considerar que en la estructura presupuestaria se cumpla la ecuación recursos-gastos. Dicho de otra manera, el equilibrio presupuestario se cumple cuando los ingresos son iguales a los egresos. Cuando estos últimos superan a los ingresos, estamos frente a un presupuesto desequilibrado.

En consecuencia, hay que recurrir al financiamiento para afrontar el déficit, con el consiguiente endeudamiento.

Por eso queremos decir, en principio, que en este proyecto de presupuesto para el ejercicio 1992 el equilibrio de la ecuación recursos-gastos no se cumple, atento a la necesidad de financiamiento respecto del uso del crédito que, como bien se dijo, es un poco más de 208 millones de pesos.

En el mensaje del Poder Ejecutivo Provincial se afirma que subsiste un empeoramiento de los servicios. También se dice que los salarios reales de los empleados de la administración central y de los docentes se han reducido y que es notorio el deterioro de la inversión y del mantenimiento de la infraestructura. Este diagnóstico es muy realista y al mismo tiempo de una acentuada gravedad. No obstante, no observamos en el desarrollo enunciado de este proyecto la incorporación de créditos suficientes para rever la situación, por lo que se deduce que se va a acentuar este inconveniente en las finanzas provinciales y, lo que es peor, el empeoramiento de los servicios que se prestan.

Se habla de la reconversión administrativa que está avalada, fundamentalmente, por la optimización de los recursos humanos, según se expresó en esa oportunidad. Por eso nos llama la atención que esto no se refleje en la planilla de cargos de este presupuesto. A nuestro entender o, mejor dicho, según surge comparando la planilla de un presupuesto y la del otro, hay más cargos. Si bien la cifra no es significativo, ante la totalidad del Personal Provincial de hecho está demostrando que esta reconversión administrativa, implementada a través de jubilaciones anticipadas y retiros voluntarios, no se manifiesta en este instrumento.

Voy a dejar una constancia, habida cuenta de ciertas preocupaciones. Se van a producir -se tienen que producir- incorporaciones en más de 4.900 cargos en la Provincia de personal portero de las escuelas, que tienen su revista como provisorios desde hace ya demasiado tiempo y deben ser titularizados. Nos apresuramos a aclarar que esto no va a representar un mayor gasto de la Provincia, pues en realidad va a ser un blanqueo de la situación. El dinero que se abonará a esas personas está ya estipulado, pues figuran como contratados.

Es indudable, entonces, que hay muchos interrogantes que se plantean en la consideración de este ítem de los salarios provinciales. Por eso, cuando escucho las sumas que influyen en el presupuesto por este ítem, recuerdo el caso de la Dirección General de Escuelas y Cultura, por ejemplo, donde la inversión en personal es importante en función del presupuesto general: (mil doscientos millones de pesos, como se dijo aquí) y 1.000 millones corresponden al personal de la Dirección antes citada.

Entonces, debemos decir que ojalá en esta gestión se haya dejado de lado la práctica anterior de utilizar la asignación de horas-cátedras para paliar la insuficiencia de salarios de algunos funcionarios de esa Dirección General de Escuelas y Cultura.

También hemos observado que se asignan sumas fijas por categoría en concepto de viáticos y movilidad, los que en algunos casos, en los niveles superiores, ascienden a 2.000 y 4.000 pesos mensuales.

Por lo tanto, esta racionalización administrativa también tiene que estar dirigida a que estos niveles de gastos personales sea realmente el que recibe en el bolsillo, con equidad y justicia, todo empleado público bonaerense, y no que existan algunos con determinados privilegios, que en estas circunstancias nos parece totalmente fuera de lugar.

Volviendo al mensaje del señor gobernador, en el mismo dice que el gobierno nacional transfirió a las provincias los servicios nacionales de educación, de salud y de acción social y, también, que en forma conjunta con el estado nacional se financió el costo de la Dirección General Impositiva y afectó parcialmente algunos fondos específicos. Todo ello representa para la provincia de Buenos Aires cuatrocientos millones de pesos anuales. A pesar de esta afirmación, el gobierno provincial efectuó un gran despliegue acerca del aporte del tesoro nacional al Fondo del Conurbano Bonaerense, pero nada o poco se ha dicho de la cesión que la Provincia ha hecho de sus fondos coparticipables, aunque aquí lo escuchamos con claridad, ya que se ha hecho una reseña interesante de cuáles han sido los montos que la Provincia ha cedido a la Nación.

Vamos a acompañar con firmeza este reclamo, que a veces se ha expresado en este recinto por unanimidad, pero que en el trato cotidiano con la Nación, desde nuestro mismo gobierno provincial se han seguido posiciones distintas al respecto.

La última cesión del 15 por ciento para ayudar a paliar la situación de los jubilados, lo que se llamó la solidaridad de los bonaerenses, para el pago del 82 por ciento a los pasivos, que calculamos en unos 270 millones de pesos, aunque ya se está diciendo que los jubilados no lo van a llegar a cobrar y, en algunos casos, no tendrán diferencias.

Tampoco estamos de acuerdo en la cesión de los recursos que hacen a los descuentos por la transferencias de servicios educativos. Aquí suele ocurrir cierta falta de coherencia con lo que sancionamos en este recinto, es decir, nuestra voluntad de no permitir la transferencia de los servicios de la Nación a la Provincia si no está acompañada de los recursos previstos; no obstante por la ley 24.049, se obliga a la reducción de importantes cantidades, calculadas en algo más de 360 millones de pesos de nuestra coparticipación.

Y aquí tal vez cabe recordar que este cercenamiento de fondos coparticipables que corresponden a la Provincia, las municipalidades del interior lo sufren en mucha mayor proporción que los municipios del Conurbano. Hay una discriminación en el esfuerzo, porque estos municipios tienen una recuperación con los fondos del Conurbano Bonaerense, pero los del interior de la Provincia no tienen absolutamente nada y están perdiendo los porcentuales que por cada uno de estos ítem les hubiere correspondido.

No vale el hecho de decir que estas retenciones se hacen de los mayores recursos y que, por lo tanto, no implican una disminución de la coparticipación. Esos mayores recursos son obtenidos por el esfuerzo tributario de todos los bonaerenses. Estas presiones y esta organización tributaria generan, por supuesto, un mayor caudal económico que, también, deben recibir los municipios. Por eso, la Provincia puso en práctica esta idea, pero la coparticipación de los municipios sufrió un cercenamiento en cuanto a las mayores posibilidades de recaudación: 60 millones, exactamente. En un primer momento se dijo que era para cubrir el servicio de los comedores escolares. Algunos intendentes nos decían ayer: nos resultó peor el remedio que la enfermedad. Todos protestamos rápidamente por esta cuestión, que era responsabilidad de la Provincia. Entonces, se cambió la afectación de los fondos destinados a la ayuda de los municipios. Sin embargo, parece que estos fondos de ayuda a los municipios no han llegado, en igualdad de condiciones, a todos los municipios de la Provincia.

Independientemente de algunas observaciones que mi colega de bancada pueda realizar en lo referente a salud y acción social, así como al propio Fondo del Conurbano Bonaerense, podemos agregar algunas otras observaciones a este proyecto de presupuesto.

La partida de gastos reservados asignados al señor gobernador representa, en este año, un incremento demasiado importante: el 1.020 por ciento con respecto al que estaba previsto en el ejercicio de 1991. Fueron 62.500 para el año 1991; son 700 mil para el presente.

Y si a esto agregamos las partidas de fondos reservados para la Subsecretaría de Seguridad -650 mil pesos que, antes, no existían- evidentemente, estamos ante un cambio muy importante en este sentido.

Otro ítem que merece una observación de nuestra parte, más allá de que se pudiera justificar a través del desarrollo analítico de la cuestión -no tenemos ni tuvimos el informe requerido sobre este particular- se refiere a la partida global de Obligaciones del Tesoro, que representa una significativa porción del Presupuesto en tratamiento. Para los legos tenemos que decir que la partida Obligaciones del Tesoro, a nuestro juicio, implica escamotear -legalmente, por supuesto- la posibilidad de considerar en un análisis legislativo esa partida, a lo cual tenemos derecho. Su existencia estaba fundamentada por la necesidad de acudir en auxilio de partidas que, a raíz de la inflación imperante, sufrían rápidas distorsiones.

Por eso, tal vez, si bien históricamente en los presupuestos esta partida ascendía al 17 por ciento del total, en este presupuesto se incrementa al 28,33 por ciento. Un aumento realmente considerable, si tenemos en cuenta que existe estabilidad económica que, "prima facie", pareciera que no justificaría una elevación tan pronunciada en esta partida.

En el presupuesto anterior viene con el 23.14 por ciento y en éste tiene el 28,33 por ciento; aquel con 3 meses de inflación importante y éste con estabilidad.

También tenemos que decir que nos preocupa la inserción que la Dirección General de Escuelas y Cultura tiene en el presupuesto, que antes era del 26,03 por ciento y en éste es del 23,75 por ciento. Hay una disminución en el gasto educativo en la provincia a través de su inserción, porcentualmente en el presente presupuesto. Y esto es algo que realmente es fundamental para nuestra posición.

También vamos a observar una disminución en el desarrollo del tema que efectuó mi colega de bancada, con respecto a salud. Allí tenemos una disminución trascendente del 14 por ciento en Salud y Acción Social, que acompaña a la disminución operada en educación.

El presupuesto es la expresión política de la intención de gobernar; es la herramienta contable que desnuda de alguna manera las prioridades que se asignan. Disminuir sus partidas de salud y educación es algo que nosotros no podemos compartir.

Algunas consideraciones realizadas sobre el desarrollo del gasto y los recursos nos dejan algunas dudas. Si bien es cierto que hasta hace instantes hemos estado recibiendo cambios con respecto al desarrollo presupuestario, creemos que éste es un instrumento que tiene en su desarrollo un largo tiempo.

Por eso pregunto: ¿cómo se ha previsto en este presupuesto, a esta altura, la bonificación por presentismo a los docentes de 100 pesos por mes a cada uno de ellos? ¿Cómo se ha previsto en este presupuesto el gasto por presentismo a los empleados de la administración pública provincial? ¿Cómo se han previsto algunas designaciones anunciadas en la policía? ¿Cómo se ha previsto la adquisición de patrulleros y armamento para la policía? ¿Cómo está reservado en este presupuesto el gasto asumido por la responsabilidad económica adquirida para la continuidad del ferrocarril en la provincia de Buenos Aires, por lo menos hasta fin de año? ¿Cómo se ha previsto el último aspecto, del que ya habláramos, con respecto a la disminución en los recursos del 15 por ciento para atender al pago del 82 por ciento a los jubilados?

Lo que se ha expuesto representa un análisis efectuado por mi bloque con los elementos con que contábamos, porque no hemos tenido, a nuestro juicio, una información fundamental para un exhaustivo estudio de este proyecto de ley.

Si bien voy a adelantar nuestro rechazo en general a este proyecto de presupuesto, por algunas causas que voy a enumerar, también quiero decirles que como existe la necesidad de su aprobación para el normal desarrollo administrativo de la Provincia y de algunos instrumentos contables, vamos a acompañar algunos artículos que componen este proyecto de ley de presupuesto, sobre todo aquellos que requieren los dos tercios de votos.

De esos artículos, solamente vamos a resistir este acompañamiento en los que corresponde a la situación patrimonial de DEBA y ESEBA, ya que vemos en los artículos correspondientes algunas consideraciones a las que nos vamos a oponer.

Quiero dejar constancia entonces que los artículos 18, 30, 31 y 33 son los que vamos a acompañar por parte de este bloque, aunque con nuestras reservas, pero nos opondremos al artículo 32, ya que entendemos que corresponde hacerlo según nuestras convicciones.

Respecto del fundamento de la decisión de no acompañar este proyecto de ley de presupuesto, señalo que lo hacemos porque la estructura presupuestaria de la Provincia, al fusionarse ministerios, trasladarse secretarías de una jurisdicción a otra, crearse subsecretarías y anularse otras, no nos permite un análisis medianamente responsable, si es que no se cuenta con el detalle analítico del proyecto de presupuesto y un estado de ejecución de fecha reciente del presupuesto vigente.

Si bien nos han acercado algunas cifras en estos últimos días, nuestra inquietud estaba referida directamente a lo analítico, porque precisamente no se puede comparar el ejercicio anterior con el actual, por las distintas estructuras que hemos mencionado.

La supuesta transparencia y eficiencia del plan de gobierno, plasmado en el proyecto de presupuesto, quedan desvirtuadas con la incorporación de partidas globales, sin disponer de las planillas analíticas que, insisto, nos permitan análisis responsables en materia de medición de resultado.

Es básico e ineludible, entonces, contar con los resultados del ejercicio anterior, que conforme a la ley debió haber quedado concluido el 30 de abril próximo pasado, y según nuestra información en algunas reparticiones aún se están juntando comprobantes, realizándose rendiciones de cuentas que, evidentemente, en la computación de los gastos, corresponde al ejercicio 1991, por lo que se ha omitido presentar en término las cuentas del ejercicio.

Ya lo hemos dicho: el presupuesto es la expresión política y técnico-contable de los criterios del

gobernante, y no podemos aprobar disminuciones en educación y en salud en beneficio de desmedidos aumentos de partidas que no tienen obligación de rendición o están alejadas del control del Estado provincial.

Esta incidencia de obligaciones del Tesoro, del 28,3 por ciento, significa escamotear de la consideración legislativa una cifra por demás relevante, y no es posible pronunciarse sobre lo que se desconoce, pudiendo su futura aplicación contradecir nuestras convicciones en esta materia, porque se dibuja un equilibrio presupuestario que no es tal, como lo expresó el informe de Salud que nos realizara en nuestro bloque en su visita el ministro cuando reconoció el agotamiento prematuro de las partidas asignadas, porque en la planilla de cargos, como lo hemos expresado, se aumentó el personal en 374 nuevos cargos ¿Cómo? ¿Y la racionalización administrativa, los retiros voluntarios, las jubilaciones anticipadas, las privatizaciones, etcétera, que se realizaron a costa de que el Estado provincial soportara un costo financiero y de recursos humanos muy significativo?

Porque la existencia en forma abusiva y generalizada de "Comisiones reservadas" -otro término nuevo utilizado por los funcionarios- disfraza, durante el presente ejercicio, salarios privilegiados con viáticos.

Porque existiendo un recurso de trascendente importancia como es el del "Conurbano Bonaerense", que representa el 3,09 por ciento del total del presupuesto, no se cuenta con información alguna.

Porque los reiterados anuncios gubernamentales de la inexistencia del aumento de la presión fiscal legal se desvirtúan por los incrementos de los tributos que terminan pagando los bolsillos de los contribuyentes.

Porque en materia de recursos hay exceso de optimismo y no se observa en el cálculo presentado la incidencia de las deducciones en la coparticipación que ya hemos señalado.

Porque el presupuesto de este año contiene lamentables previsiones para la realización de obras y trabajos públicos, lo que representa una constante de las administraciones provinciales desde 1987 a la fecha. Se dice que hubo un aumento en materia de obras públicas del 63 por ciento, pero hay un pequeño detalle: el 63 por ciento de nada resulta nada.

No obstante, es bueno aclarar que la Unión Cívica Radical acompañó con su voto a la administración justicialista en la aprobación de presupuestos que en realidad fueron ejecuciones presupuestarias en los ejercicios 1988-1991. En ellos ha estado el acompañamiento de esta bancada, por entender que el país vivía en recurrentes situaciones de emergencia y se desenvolvía un proceso económico en condiciones de alta inflación.

Entendemos que no es razonable ni conveniente para los intereses de nuestra provincia la elevación de un presupuesto presentado fuera de término y con defectos estructurales insalvables, cuando desde el 1° de abril de 1991 existe, según se dice, una relativa pero aparente estabilidad económica que hubiera permitido, por fin, hacer bien las cosas en este sentido.

Es importante, entonces, dejar aclarado que nuestra posición no implica el no estar acompañando la responsabilidad de la administración de la provincia. Por eso votamos los cálculos que se hicieron en la ley impositiva; por eso vamos a acompañar las variaciones presupuestarias que en su momento se presenten, para atender los problemas hídricos de esta provincia y cualquier otra situación de emergencia.

Dejamos aclarado que de ahora en más será menester contar, con el tiempo necesario, con todos los datos que nos permitan votar un presupuesto provincial, convencidos de que es lo mejor que se puede hacer.

En este sentido, entonces, queda para reflexionar que en el futuro dejemos de implementar nuestros esfuerzos exclusivamente en los recursos; que los gastos y las inversiones de la provincia tengan una mayor extensión en su consideración, y que todos juntos logremos perfilar un instrumento público que propenda no sólo al arreglo de cifras contables, sino al bienestar de la sociedad bonaerense, a la que todos, sin excepción, nos debemos.

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Tudino.

Sr. Tudino- El presupuesto, por definición, abarca el período de un ejercicio y se divide para su análisis en dos sectores fundamentales, compuestos por diferentes conceptos, que determinan los egresos e ingresos. Los egresos definen los requerimientos monetarios con los cuales habrá de afrontarse el desarrollo de las actividades corrientes: instrucción pública, seguridad, seguridad social, etcétera. Los ingresos definen aquello que

dentro del período se espera recibir por impuestos, ventas, empréstitos, bonos, títulos, bonos, etcétera.

El resultado del presupuesto se puede clasificar de la siguiente manera; a) equilibrados; b) en déficit; c) superavitario.

En el primer caso, la determinación entre los ingresos y egresos es similar a cero. En caso de déficit, se especifica que los gastos calculados fueron superiores, en la realidad, a los ingresos realizados durante el período. Un presupuesto es superavitario cuando los ingresos calculados son superiores a los egresos calculados.

El concepto de presupuesto equilibrado, que es el que se va a manejar en el presente análisis, requiere que definamos que resulta distinto en el sector privado que en el sector público. Si bien en la actividad privada resulta conveniente que se iguale a cero, o bien que sea superavitario, en el concepto público pretender ésto significa generar graves consecuencias de carácter recesivo o de desempleo.

Por definición, en los países federales la mayor parte de los gastos "en lo provincial" se dirigen a caminos, educación, seguridad y salud, y, por lo tanto, las transferencias que asegura la Nación representan una ayuda a las adminstraciones, que deben financiar el gasto mediante diversos impuestos que perciben de empresas y de la economía doméstica, pero no resultan suficientes en la magnitud total.

La justificación final de presentación de un presupuesto equilibrado por parte del gobierno provincial se basa en los déficit recurrentes del presupuesto en los últimos 10 años, y dicho argumento valida la mala calidad de los servicios, la caída de los salarios reales de los empleados públicos y docentes, y la falta de inversión observada tanto en mantenimiento como en estructura.

Con esta formulación se puede definir al presupuesto en su mensaje número 686 como de carácter "fiscalista", y aplicamos esta figura porque el movimiento fiscal -ingresos y egresos en general- tiene por objetivo el subrogar los gastos demandados de bienes y servicios que el sector privado no cubra. De este modo, la obtención de recursos y su racionalización tienen un proceso vinculante que incide en la economía, en este caso provincial, derivándose al consumo, la inversión, etcétera, su aplicación final.

Un gasto público que tenga correspondencia con el producto bruto interno debe tender a que los impuestos aplicados puedan ser pagados en forma natural por los contribuyentes, sin que ellos lleguen a representar exacciones, pero desde 1980 la provincia de Buenos Aires sólo tiene estimaciones y proyecciones del producto bruto interno.

Otra justificación a tener en un presupuesto equilibrado pasa por contar con un instrumento que ordene las cuentas públicas y exprese, en forma acabada, la necesidad de reforma del Estado y su transformación estructural, con lo cual mantiene una coherencia tanto de hecho como de derecho con el Presupuesto Nacional de 1992 votado por los diputados nacionales, y su avance con la ley 11.184 de Reconversión Administrativa.

Se argumentan 5 objetivos perseguidos con el mensaje 686:

1- No aumentar la presión tributaria legal.
2- Reducir el endeudamiento.
3- Lograr equilibrio presupuestario.
4- Aumento de la recaudación propia.
5- Contención del gasto corriente.

A fin de establecerse un logro de estos objetivos, se basan los presupuestos en dos políticas de acción: a) Política de ingresos y b) Política de gasto público.

De ambas políticas, la del gasto sólo tiene una enunciación, "la del acabamiento de la etapa del Modelo Abarcativo", esto es, que creaba nuevas actividades que eran demandantes de empleo público, justificándose en que los montos alcanzados llegaron a un nivel en que sólo se puede superar con aumentos en la capacidad contributiva por mayor actividad económica. Quizá la baja en el 35 % en el precio de la energía para comercios e industrias sea la justificación al incentivo de mayor actividad económica, pero quién lo cubre no se explicita. Si algo se le quita a alguien, otro lo debe cubrir.

La política de ingresos gravita sobre una sola premisa: descansar el esfuerzo sobre la recaudación, sustentando la política tributaria en al redistribución valuatoria en el inmobiliario rural, modificación de los valores de los automotores, a los cambios operados en los precios de los mercados, etcétera. Fundamentalmente, actúa con una eficaz administración tributaria, donde la Dirección General de Rentas acciona con otros organismos afectados a la recaudación, incluidos los municipios, mediante: a) Actualizaciones permanentes de catastros, a los fines de revisar la base imponible, b) Reducción en el número de cuotas

para la cobranza y habilitación de mayores bocas de percepción, c) Uso de juicios de apremio y verificación en operativos conjuntos.

Refleja el deseo de seguir a la Nación en materia de ley tributaria, por cuanto anuncia la proposición de una sanción de ley, en la línea de la normativa nacional para cerrar empresas que no paguen tributos (represión tributaria).

Similar al presupuesto nacional 1992, determina el nivel del gasto en base a la estimación de los recursos, responsabilizando a cada jurisdicción por los gastos, definiendo que, dada la estabilidad, se prescinde de ajustes por variaciones habidas en el gasto.

Sin embargo, manifiesta estar en estudio de programas para definir los controles del presupuesto la Tesorería y la Contaduría, esto es, el seguimiento, como también un método para establecer el costo total de los servicios que presta la provincia, como medida integradora a la racionalización iniciada con la Reconversión Administrativa.

Ordenamiento y redistribución en el mediano y largo plazo de la deuda pública provincial, tomando como marco jurídico la ley 11.192, homologando la Legislatura los convenios celebrados con organismos provinciales y el Banco Provincia, (por las deudas).

Seguridad jurídica para garantir estricto cumplimiento.

Dicha homologación vendrá luego.

La definición del gasto social, concepto que agrupa educación, salud y acción social, transferencias del sistema de seguridad social, vivienda, conurbano y saneamiento, manifiesta representar el 50 % del presupuesto, ya que se asume que muchas de las inversiones irán a ser destinadas a gasto social.

En lo atinente a planta, resulta conveniente referir que el crecimiento poblacional de los empleados públicos se ubica creciente en 1985 y continúa hasta casi fin de 1987.

Tanto los sueldos como los incrementos, quedan a valores de 1991. Esto es, sólo habrá aumentos si se hacen economías, y las economías significan o bien redistribuidos gastos o bajar planta de personal, por ejemplo.

En todas las cifras, sólo se compara el período mayor anterior, año 1991, y tanto la recaudación como el financiamiento del gasto implican un incremento del 40 por ciento a promedio simple.

La apertura del gasto público provincial continúa el siguiente concepto: aún antes de iniciar a percibir, ya debo 47,4 por ciento al personal y debo asistir a las municipalidades en un 30,4 por ciento de lo que me queda. Entonces, veo qué hago con bienes y servicios e inversión real.

La apertura de las transferencias nos habla de la necesidad que tienen los municipios de recibir fondos y ellos significan el 48,5 por ciento de un total de 1.574 millones de pesos. Previsión social, educación, y salud y acción social llevan el remanente.

Ciertamente, es grave la situación que se plantea con relación a la caja de jubilación y previsión de la policía. Este es un tema que se debe profundizar con especialistas.

Los gastos de representación y vivienda de funcionarios, a nuestro parecer no se condice con un presupuesto que busca equilibrio. Un avión y dos helicópteros es un gasto que, quizás, podría esperar, salvo que se destine a seguridad, a acción social o a sanidad.

Manifiesta es la voluntad que posee de pagar las deudas; lo hará con bonos. Y aquí se debe plantear el hecho que los mismos habrán de generar en el tiempo mayor presión tributaria para su amortización en los accesorios y el rescate del principal.

Estamos en presencia de un documento, formalmente elaborado, cuyo objetivo básico es seguir al de la Nación.

Nuestras consideraciones dan la idea de ser un instrumento que sólo cumple el rol de ajustar o equilibrar, y que hará especial hincapié en la recaudación, sólo para justificar lo que habrá de gastos, sin que ello signifique que sea justo o bueno la dirección del gasto.

Los avances en política de ingresos nos hacen dudar en cuanto a la viabilidad de que puedan lograr la recaudación, y nos lleva a considerar y evaluar la evolución del período en dos trimestres de lo recaudado realmente. Este es el punto clave para el decolaje de la cobranza.

Respecto a los ingresos no tributarios provinciales, el 62 por ciento va a venir del juego del azar.

No vemos claramente o, mejor dicho, no nos convence el gasto social, porque no surge ni está claramente explicado.

Los gráficos no son claros, pues se miden en porcentajes con base 100 y no reflejan realidades o magnitudes específicas.

Por otra parte, el producto bruto interno de la provincia de Buenos Aires no está actualizado desde 1979. Entonces, ¿cuál es la base para establecer la situación real?.

Por todo lo expresado, consideramos falta de identidad de la Provincia al seguir fielmente el modelo elaborado en la Nación, y evaluamos que no se clarifica la distribución ni evolución del gasto, y no hay una expresión clara del gasto social, el cual no está debidamente explicitado.

Hay partidas que no condicen con el mensaje de austeridad que debería contener y ante la falta del análisis que debería brindarse a través del estudio por sectores.

También vamos a reconocer que es evidente la falta de recursos y que no podemos repartir lo que no tenemos, pero vamos a solicitar que la recaudación tributaria se base en la expresión del real desarrollo de la provincia, que se estimule la revolución productiva y celebraríamos que el aporte del gasto social se concrete en el marco de justicia social que seguramente todos deseamos.

Seguramente no vamos a ser los que podemos impedir el recurso de un instrumento legal, a pesar de las diferencias que planteamos, pero vamos a ser críticos en el análisis de los resultados, utilizando todos los medios y ámbitos necesarios para la vigilancia que nos compete.

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Pelly.

Sr. Pelly- Señor presidente: hemos oído importantes lecturas referidas al Presupuesto General de la Provincia, hoy en consideración. Hemos escuchado cifras; algunos conceptos didácticos importantes para ser tenidos en cuenta; ha planteado bien el señor senador Beltrachini la posición del bloque de la Unión Cívica Radical respecto de este tema.

Pero creo, señor presidente, que este Presupuesto contempla un elemento novedoso, respecto de presupuestos anteriores, como es la cuenta especial de Fondos del Conurbano. Su magnitud justifica que este tema tenga alguna consideración especial en este recinto. Si nos guiamos por el cálculo de tiempo efectuado por el señor senador Beltrachini, al bloque oficialista, a través de su vocero, le tomó 37 minutos fundamentar el proyecto en consideración, y el 3 por ciento de este tiempo, que es el porcentual que sobre el Presupuesto total corresponde al Fondo del Conurbano, equivale a poco más de un minuto y ni siquiera eso se le ha dedicado. Igual creo que hubiera correspondido dedicarle un poco más de tiempo.

Esta cuenta especial, con un recurso de 160 millones de pesos prevista para este ejercicio presupuestario, la que quizás, como todos sabemos, será una cifra mayor, constituye en el Presupuesto en consideración una partida única sin desagregados, sin partidas, sin desarrollo analítico alguno.

Creo, señor presidente, que la temática en el trabajo legislativo, a veces, nos hace errar en algunas afirmaciones. Por ejemplo, si mal no tengo entendido, si lo que tengo sobre la banca es la última formulación del Presupuesto en consideración, ya ahora los 160 millones de pesos constituyen una única partida global toda vez que ya no existe más lo originariamente previsto en el proyecto elevado en el mensaje del Poder Ejecutivo, de separar de esos 160 millones, 65 millones para financiamiento de obras en ejecución, como afirmara el señor senador Barberena. Hoy es sólo una gran partida de 160 millones, sin desagregados y sin desarrollo analítico alguno.

La Unión Cívica Radical fijó en su momento su posición, al tratar la ley 11.247 que establece el régimen de administración de los fondos del conurbano, que por la ley 24.073 la Nación derivaba a la Provincia, delegando en esta la administración de esos fondos. Además señor presidente, este bloque cuestionó en su momento el régimen general de los fondos que la ley determinaba, las amplias falcultades de la unidad ejecutora y, también, las, a nuestro juicio, reducidas facultades de la Comisión Bicameral.

También cuestionamos, señor presidente, en su momento, el gran abanico de posibilidades que para el gasto de tan importantes recursos se le presentaba al presidente de la Unidad Ejecutora.

Asimismo, cuestionamos el decreto reglamentario 1.521, del Poder Ejecutivo de la Provincia, que profundizó o agravó este cuadro que ya para nosotros era efectivamente preocupante. Digo que lo agravó a mi juicio en términos inconstitucionales, en la medida que viola un decreto disposiciones de orden legal. Modificó el régimen de control que tiene fijado la provincia de Buenos Aires, al establecer el novedoso mecanismo del control

posterior una vez concluídas las obras, una vez finiquitado el contrato.

Pero no viene al caso hoy tratar ese tema. En su momento lo hicimos. Repetimos, en todo caso, lo que en aquel momento afirmamos: anticipamos a esta Cámara que en algún momento íbamos a tener que volver a considerar el tema.

El régimen instaurado el día de hoy, a 4 meses de su vigencia, genera más de una disconformidad en más de un legislador de la oposición y también del oficialismo. Pero lo que estamos tratando hoy es la imputación presupuestaria de estos recursos; la afectación y el destino de los mismo.

Se trata de un recurso verdaderamente importante. Es el 3.09 por ciento del presupuesto provincial. Es un recurso que, como bien lo explicó el señor senador Beltrachini, a partir de la caída de los recursos nacionales con la última modificación del pacto federal de coparticipación de recursos nacionales, es de alguna manera una transferencia interna que se produce dentro de las finanzas de la provincia del interior hacia el Gran Buenos Aires. Ello fue fundamentado en razones de reparación histórica que en su momento afirmé que compartíamos y con las que coincidíamos. Pero hay que señalarlo, señor presidente, para tenerlo presente al momento de emitir el voto.

Existe en el tratamiento presupuestario de este punto, al igual que en otros, pero agravado por la circunstancia que consignaba, un escamoteo a las facultades de esta Legislatura, no al bloque de la oposición, a la Legislatura toda. Lo que se está de alguna manera haciendo desaparecer, sin que aparentemente nadie se de cuenta -lo que constituye una de las asepciones del verbo escamotear- es la facultad de esta Legislatura, de todos y cada uno de los 46 senadores que integran esta Cámara, de discutir el destino del fondo, la forma del gasto.

Al día de hoy, señor presidente, sólo conocemos dos contenidos principales. Uno de ellos, expresado por el señor ministro de Economía en su reunión con el bloque de la Unión Cívica Radical, que es la afectación de 15 millones de pesos, de estos 160, para financiar la parte que en este ejercicio corresponde a la provincia por la construcción de los hospitales contratados a partir del convenio con España. La otra cifra que conocemos los miembros de la famosa Comisión Bicameral -y viene al caso señalar que hoy todavía no está constituída- es de alrededor de 7 millones de pesos, que al día de hoy se gastaron en subsidios repartidos en lo que algún funcionario en una reunión informal llamó "festivales artísticos" 7 millones de una cifra que sería de 40 millones, según se afirmó en aquella oportunidad.

El destino que se va a dar a estos 160 millones de pesos, que para este ejercicio insisto que serán muchos más, podemos decir que se traduee en algún tipo de buena intención, transcripto en un papel borrador que se nos entregara.

El propio ministro de Economía, reunido con este bloque al momento de serle requerida alguna información, manifestó que era una cuestión ajena a él porque hay un régimen de disposición propia dentro del Ente del Conurbano en el cual el Ministerio de Economía no participaba.

Al día de hoy podemos afirmar que en violación expresa a las disposiciones del artículo 7° del decreto que obliga a las autoridades del Ente, a la autoridad ejecutora del Ente, a elevar informes de lo actuado, nó sabemos lo que se hizo, salvo las noticias periodísticas por el reparto de subsidios, y tampoco tenemos mayor información, salvo ese papel en borrador, en cuanto a cuáles son los programas sociales que esa ley en su momento dijo que se financiarían con la cuenta especial.

En ese papel, al que hago referencia, se habla de programas de acción social. Por ahí dice, y trato de repetirlo textualmente, que se financiarán programas presentados por organizaciones de base. Son los subsidios que vemos en los diarios que se reparten. Aún cuando no sea del caso, señor presidente, creo que es un tema que merece ser considerado.

Yo dije la vez pasada que al momento que a uno le toca entregar algún subsidio que haya podido gestionar, lo hace con verguenza porque en el momento de la entrega de dicho subsidio estamos haciendo un reconocimiento expreso de que existen necesidades insatisfechas que el Estado debió atender con recursos propios y no lo hizo.

Y eso es lo que se está haciendo con los fondos del Conurbano. El papel borrador menciona 30 ítems; entre ellos vemos 20 hospitales, que parece que no serían 20 sino ocho y que ahora serían cuatro o cinco. Habla de pavimentación de accesos a escuelas y unidades sanitarias, construcción de cuatro cárceles, unidades sanitarias, financiamiento de expropiaciones -que muchas veces se votan sin la debida consideración del tema a que se refieren- de líneas telefónicas, compra de patrulleros, ambulancias, etcétera. Pero ¿con qué prioridad, en qué proporción los fondos se van a destinar a la satis-

facción de esas necesidades? ¿Cuáles serán los valores que se destinarán a cada uno de los 30 ítems que contempla ese papel borrador? ¿En qué tiempo se van a realizar? ¿A quién sino a nosotros, los legisladores, que estamos embuídos por la representatividad del pueblo, corresponde discutir y establecer esas prioridades? Creo, señor presidente, que el mecanismo instaurado, que pone esa facultad discrecional de disponer para esos ítems de importantes recursos en una suerte de súper ministerio, debe merecer la preocupación de los legisladores, de los legisladores de la oposición y, también, de los legisladores del oficialismo, porque tanto a ellos como a nosotros se nos están quitando facultades constitucionales que nos corresponden, como la de discutir la asignación y el destino de los fondos de la provincia de Buenos Aires.

En definitiva -porque no quiero prolongar esta intervención-, si hiciera falta argumentos adicionales a los manifestados por el señor señador Beltrachini, sostenemos lo que en su momento afirmáramos de que así como en su momento la ley significó la delegación de facultades, agravada por el decreto que liberó de todo tipo de control institucional a estos gastos, hoy, votando esta partida que no es otra cosa que un cheque en blanco por valor indeterminado, estamos votando en todo caso al antipresupuesto.

Podríamos votar un Presupuesto que dijera, en su artículo 1°: "Calcúlanse los recursos en tantos pesos; artículo 2°: "Calcúlanse los gastos en tal cifra". Y estaríamos haciendo prácticamente lo mismo.

Por estas consideraciones y por las realizadas por el señor senador Beltrachini, este bloque va a votar por la negativa, en general, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos elevado por el Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández- Señor presidente: el bloque del Movimiento por la Dignidad y la Independencia está a favor de las palabras vertidas por el señor senador Barberena, del bloque Justicialista.

Si bien considero que nuestro bloque no contó con la información suficiente, consideramos que tratándose de la ley de Presupuesto y habiendo sido presentado en término el proyecto, pese a algunos reparos que podrían formularse, nuestro bloque no desea oponerse en foma sistemática y, en consecuencia, accionará votando afirmativamente.

Ello significa que, de ser necesario y en uso de las facultades de control politico que le corresponden a la Legislatura, se promoverán los pedidos de interpelación y solicitud de informes a los funcionarios y encargados de administrar los gastos y recursos, para que rindan cuenta acabada de sus gestiones.

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Pastorino.

Sr. Pastorino- Es para referirme a la parte del Presupuesto que trata de ciencia y técnica.

No escapa a ninguno de los que estamos en política, así como a todos los habitantes, que el discurso moderno de los funcionarios de turno, en estos días, señala la importancia de la ciencia y la técnica para el crecimiento y desarrollo de los países.

Todos sabemos, también, que los países más avanzados son los que acumulan mayor cantidad de conocimientos científicos, así como que los más avanzados son aquellos que pasan de la innovación científica a la aplicación práctica con toda la celeridad posible.

Parece que aquí no se tuvieron en cuenta los discursos que escuchamos a diario.

El Presupuesto de ciencia y técnica provincial siempre estuvo alejado de los objetivos fijados por el radicalismo en 1983, en la Provincia de Buenos Aires, cuando llegó al 1 por ciento, lo cual contó con el consentimiento y apoyo de la comunidad científica de la Provincia. Lamentablemente, desde el año 1987 hasta la fecha, el rubro ciencia y técnica descendió continuamente, desde algo menos del 0,3 en 1988 hasta el absurdo de un poco más del 0,1 que se determina para 1992.

Este irrisorio Presupuesto es coherente con un modelo que desprecia el valor del conocimiento.

Para terminar, recordaré una frase de Ferraro: "Argentina siempre declamó al mundo moderno. Imitó pautas, usos y costumbres de los países avanzados, pero nuestros actos declaman verdaderamente nuestra profunda ignorancia."

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Tocci.

Sr. Tocci- Señor presidente: a veces, cuando tratamos el Presupuesto, parece que estuviéramos frente a una entelequia, sobre todo si no nos incorporamos al marco de la realidad que estamos viviendo.

Creo que no nos podemos despegar de esta Argentina empobrecida, donde algunos pocos se fueron para arriba, mientras la gran mayoría se iba "cuesta abajo en la rodada", tratando de frenar y reubicarse, con mayor o menor éxito.

Si bien el empobrecimiento ha sido generalizado, no le ha tocado a todos. Es más, algunos grupos nacionales y transnacionales se han enriquecido desmedidamente. Las razones las conocemos todos; deuda externa, fuga de capitales, estatización de la deuda privada, regímenes de promoción industrial, regresividad de la estructura impositiva, concentración de los gastos en un reducido grupo de empresas contratistas, etcétera.

Este proceso trajo como consecuencia que los ricos sean más ricos, que los pobres sean más pobres, y la dispersión de los sectores medios de la sociedad.

Los denominados "pobres estructurales", que llevan consigo una historia de pobreza, profundizan sus carencias, los sectores medios en su mayoría se hunden y un pequeño grupo ocupa una posición aún más privilegiada, revelando de un modo incontrastable la miseria que azota a los sectores de menores recursos.

El empobrecimiento en la Argentina se inicia con la crisis de los años ´80 y continúa con la aplicación de severas políticas de ajuste tendientes a una aún no lograda superación del período recesivo, que ha traído gravísimas consecuencias sobre las condiciones de vida de amplios sectores de la población.

La concentración económica, la contracción del Estado y el retiro de sus funciones redistributivas, las modificaciones en el mercado de trabajo por el aumento de la precarización y el desempleo, la caída de los ingresos, el aumento de la pobreza con la incorporación de los sectores medios o "los nuevos pobres", confirman un panorama que afecta profundamente las condiciones de vida de la población y ha producido, seguramente, importantes alteraciones en la estructura social del país.

El Estado que cumplió históricamente, sobre todo a partir de la década del ´40/´50, un papel dinamizador y protagónico de proceso masivos de cambios sociales, se enfrenta a la acumulación de sus propias contradicciones y a un proceso de estancamiento y recesión.

Los distintos programas implementados y la situación económica lo llevaron no sólo a perder dicho papel, sino a constituirse en muchos aspectos en un elemento de regresividad.

El "Estado de bienestar" llegó a implantarse sólo parcialmente en la Argentina, dejando importantes áreas sociales y grupos de población sin cubrir,.

Su presencia parcial, desarticulada, ineficiente y burocrática dio pie a un cuestionamiento global de la legitimidad de su accionar.

De ese cuestinonamiento se pasó a una política de desarticulación explícita. No se trata de mejorar su accionar para que se cumpla su papel distributivo y sea garante de equidad y universalidad de los derechos y necesidad básicas, sino lisa y llanamente, de eliminarla.

"No quiero que el Estado me de una mano, sino que me las saque de encima", versa un "leiv motiv" de la visión neoconservadora, paradigma éste compartido por personas pertenecientes a los más diversos sectores.

Este cambio de actitud, este "estado de malestar", trajo aparejado un vaciamieno presupuestario con particular énfasis en los sectores desprotegidos, políticas sociales inexistentes o acotadas, descentralización desfinanciada de servicios deteriorados, privatizaciones sin reglas que aseguren eficiencia, transferencia a la sociedad de responsabilidades referidas a la cobertura de necesidades básicas, desregulación y flexibilización de las relaciones de trabajo.

El achicamiento del producto bruto, la caída generalizada pero desigual de los ingresos, la creciente dispersión de los mismos, un mercado de trabajo segmentado y excluyente, y las mencionadas modificaciones en el papel del Estado dan como resultante una sociedad que se reestructura, se recompone, en el contexto de una Argentina que se empobrece.

La idea de la marginalidad de la pobreza se consolida. Está convalidada por la constatación del hecho de estar frente a un país en el que, a lo largo de su historia, importantes sectores de la población mejoraron sus posiciones laborales y condiciones de vida, y que la crisis y los cambios

producidos a partir de mediados de los ´70 modifican este panorama.

Se inicia un proceso de masiva movilidad descendiente, donde los que eran pobres -ciertamente, en su gran mayoría- lo siguen siendo pero con más carencias, los sectores medios se dispersan, descendiendo la mayor parte, manteniéndose algunos, y otros, los menos, ascendiendo.

Grandes sectores de la población se afectaron por el empobrecimiento. Los datos correspondientes al Gran Buenos Aires nos permiten observar que el porcentaje de hogares pobres se elevó en un 65 por ciento entre 1980 y 1988, tendencia que se mantiene en 1990 y que se profundiza en la actualidad.

Este conjunto de hogares, hoy no sólo está conformado por aquellos que sufren carencias básicas de infraestructura sanitaria y de vivienda, como lo son las villas miserias o los asentamientos precarios, es decir, los denominados "pobres estructurales", sino que se incorporan otros pertenecientes a sectores medios, extremadamente heterogéneos, los "nuevos pobres".

La pobreza se debe básicamente al incremento de estos últimos, ya que triplican su incidencia, mientras que los primeros mantienen su peso relativo, sufriendo una dura caída en sus ingresos.

En efecto, si para 1980 pertenecer a este sector no implicaba tener un ingreso extremadamente bajo y aunque se tenían carencias de vivienda, de agua, de baños, se ganaba lo suficiente para alimentarse y vestirse, para 1990 el 63 por ciento de los "pobres estructurales" tienen un ingreso "per cápita" menor a la denominada "línea de pobreza".

En cuanto a los "nuevos pobres", se trata de hogares que han visto decaer sus ingresos a niveles que no pueden cubrir una canasta básica de bienes y servicios, es decir, grandes dificultades, pero no las típicas carencias de los habitantes de las villas.

Además, este proceso de empobrecimiento ha hecho que se incorporen al conjunto de pobres algunos que en pasado no muy remoto habían pertenecido a ese conjunto del que habían logrado salir, es decir, habían conseguido mejoras sustantivas en las condiciones de vida, mientras que en la actualidad dichas mejoras se han diluido, aunque no tuvieron que volver a vivir a las villas.

O sea, comparten con los "pobres estructurales" el pasado y las imposibilidades de consumo cotidiano, pero no su ubicación física, con los aspectos relacionados con la infraestructura edilicia.

Otros, que nunca habían pertenecido a dicho conjunto, hoy se encuentran a condiciones de vida peores a las que les tocó vivir hasta el presente, con un nivel de ingreso que les implica serias dificultades para alimentarse, comprar medicamentos, útiles escolares, vestimenta, etcétera. En este caso, se trata específicamente de "nuevos pobres".

Estos poseen las mismas carencias que los "pobres estructurales", pero solamente aquellas ligadas fundamentalmente al consumo pero no a su historia. Es la pobreza adquirida, sin saber cómo ni por qué, en la que quizás se imaginen que saldrán, pero en la que de manera colectiva probablemente permanezcan y para la cual deben estructurar formas distintas de vida y de relación.

Señor presidente: ante todo lo expuesto, podemos concluir que durante el proceso de crisis, estabilización y ajuste, se aumentó la pobreza. Los "pobres estructurales" profundizaron sus carencias.

Los que habían dejado atrás un pasado de pobreza y otros que nunca lo habían conocido, pasaron a integrar el universo de la marginalidad. Este grupo, mayoritariamente, ha incrementado los índices de pobreza, ya que es el más sacudido por el ajuste.

¿Cuál es, entonces, la imagen de la sociedad? Una sociedad con menos recursos, empobrecida, más inequitativa, más polarizada.

No se trata de una sociedad que fue, en el contexto de lo que se dio en llamar el tercer mundo, bastante igualitario, con amplios sectores medios, costumbres y condiciones de vida entre las cuales el cine, el teatro y las vacaciones no constituían aspiraciones imposibles ni mucho menos.

Sin embargo, los otroras ascendientes sectores medios se están desperdigando, se resisten, se agarran como pueden para no seguir resbalando. La mayoría va para abajo: han sido los más ajustados. Muchos pasan a integrar el universo de la pobreza y otros están por allí. Los más pobres están todavía más pobres, con menores posibilidades y perspectivas.

Esta pareciera ser la realidad que se está conformando.

La situación socioecnómica durante la década del ´80 ha puesto en evidencia las limitaciones del incipiente "Estado de bienestar" en el país.

Numerosos estudios han señalado la exclusión de un importante sector de la población de los beneficios de una política social. Visto desde los

pobres, este "Estado de bienestar" es un ausente, o su presencia es circunstancial, fragmentada y/o acotada.

Esta constatación fundamenta la crítica a la presencia del Estado en la política social, particularmente en la prestación de la salud.

El proceso de ajuste, al concebir al gasto social como "blando", procesa su corte y reducción, dejando sobrevivir mínimos mecanismos compensadores.

El vaciamiento presupuestario produce una reducción del presupuesto disponible para amplios sectores sociales, comenzando por el gasto de inversión y continuando por el corte de los gastos de operación. Lo primero tiene como consecuencia la no expansión de los servicios, por lo menos a un ritmo lógico como para absorver la presión demográfica, produciendo una saturación de los mismos por exceso de demanda; y lo segundo se traduce en la falta de insumos tales como drogas básicas, algodón, gasas, jeringas, etcétera.

A todo esto hay que agregarle una dramática caída en los salarios reales, particularmente en el personal calificado como médicos y enfermeras, produciendo, entre otras cosas, huelgas, ausentismo y una degradación profesional en un contexto de trabajo de escasez de recursos e insumos críticos.

Con la descentralización de servicios, el Estado Nacional transfiere las redes de hospitales y puestos de salud a los Estados provinciales, encontrándose los mismos completamente deteriorados o parcialmente desfinanciados. Estos últimos, con importantes restricciones fiscales, reciben a su vez estos servicios para cerrarlos o mantenerlos en funcionamiento en un nivel mínimo, con lo que se deduce que la Nación se libera así de los mismos para transferir un problema, más que para descentralizar un sistema.

Los ministerios sociales quedan solo con responsabilidad administrativa de las erogaciones corrientes, que significan más del 90 por ciento en salarios, y se transforman en gestores ante el Ministerio de Economía de los fondos que se negocian entre los desmantelados sindicatos y/o grupos corporativos que sobreviven, como son algunos médicos, laboratorios, etcétera.

Al no tener fondos para transferir a los niveles locales, la función ministerial se reduce a un rito y los ministerios sociales pierden la posibilidad de determinar la política de salud, concluyendo que éstos no tienen capacidad política y/o posibilidades de implementarlas.

En resumen, hay ausencia de una preocupación explícita que se traduzca en hechos concretos para definir una política de salud interactuante con la política económica, de manera que con sentido inverso al actual sostenga un consumo social, básico y universal que concilie justicia social con crecimiento.

Sobre el tema, hay una amplia bibliografía. Me permitiré citar los siguientes trabajos: L. Beccaría y A. Minujin, "Sobre medición de la pobreza: Enseñanza a partir de la experiencia de la pobreza" (1991); R. Castel, "Los procesos de marginalización" (1991) INDEC, "La pobreza urbana en la Argentina" (1990); UNICEF, "El ajuste invisible" (1990); INDEC "La pobreza en el Conurbano" (1989); O. Altamir, "Desarrollo, crisis y equidad en América Latina" (1990); UNICEF, "Efectos de la recesión mundial sobre la infancia" (1990) y "Ajuste con rostro humano" (1991), y Ginés González García, "Fundación Salud" (1990).

No creemos que la total responsabilidad de pobreza recaiga sobre este gobierno. Por eso digo, para tranquilidad de los señores senadores de la mayoría, que éste es un proceso que empieza en 1970. Pero creemos que las políticas implementadas en la provincia de Buenos Aires, como remedo de las de orden nacional, en vez de insinuar un despegue en sentido inverso, las profundiza.

Entrando en el tema salud, quiero hacer algunas reflexiones. Desde hace 6 años la Provincia tiene una política errática en dicha área que, en definitiva, no ha contribuido a mejorar la situación.

Durante la función del Ministro Ferrara se puso en funcionamiento el plan ATAMDOS, copia mal aplicada del sistema de salud cubano; y la politización del Ministerio que lo inmovilizó en su gestión.

Lo sigue el ministro Ginés García quien recompuso las relaciones de tipo ministerial, pero concomitantemente se abandonaron los planes de SIDA, de Tuberculosis y de diarreas infantiles, lepra, etc. Se paralizó la producción de vacuna B. C. G., para la cual nosotros teníamos una planta única en Latinoamérica, y se ensayó la fabricación de vacunas líquidas para abandonar el proyecto un año después. En esos tiempos también desatendimos la política del laboratorio central, que exportaba y vendía al resto de las provincias, y se estuvo al borde de su privatización.

En esos dos años hubo dos proyectos de ley con los cuales coincidimos; uno sobre descentralización hospitalaria y otro sobre medicamentos. Al

día de la fecha, ambos proyectos -que contaron con tanto apoyo y lo siguen teniendo- están paralizados. En una primera etapa se planteó la suspensión de la aplicación de la ley de descentralización hospitalaria y se insinuó la posibilidad de privatización de los servicios de reconstrucción de hospitales, de alimentación, de mantenimiento y gerenciación. En cambio, desde el Ministerio nos afirman que se vuelve a la anterior postura, y que se va a acentuar la actividad de la descentralización hospitalaria, aquí nos encontramos con algo que manifestó el señor senador Pelly.

En la entrevista que mantuvimos con el señor Ministro de Salud y su equipo, no se conciliaban las afirmaciones que aquél hizo con las afirmaciones del señor Carpinetti, con respecto a los recursos para la reconstrucción de hospitales y la financiación de las etapas básicas para la construcción de aquellos famosos cuatro hospitales que tanto dieron que hablar.

Ya antes planteábamos que había otras prioridades que era fundamental proporcionar a los habitantes los servicios básicos, pero cuando conversamos con el señor Carpinetti sobre la posibilidad de implementar el servicio de agua, nos dijo que difícilmente podrá haber extensiones de la red en el próximo año.

Por eso nosotros consideramos que es errática esta característica de la política de salud, porque si bien los datos estadísticos finales nos hablan, por ejemplo, de la tasa de mortalidad, están indicando el resultado de un proceso de la salud, y nosotros justamente debemos analizar cómo está viviendo la gente.

La salud no depende de tres puntos menos o cuatro puntos más en las asignaciones para un determinado ministerio, sino de la aplicación de los recursos para una mejor prestación de los servicios, a través de ese ministerio.

Podría ser muy largo este tema. Nosotros les pedimos a los amigos justicialistas que contemplen esta realidad. Coincidimos con el señor senador Pelly y con el señor senador Beltrachini en el sentido de que los problemas sociales en la Provincia de Buenos Aires no tienen respuesta cercana y cierra.

Hay una sociedad -y esto no es una imputación, sino una realidad- que está reclamando, porque el manejo de una administración no puede pasar exclusivamente por el ajuste económico.

A veces, cuando veo todas estas recetas que se dan, recuerdo la imagen de un cuadro de Goya -que la podemos encontrar en cualquier pinacoteca con la titulación de "trazala"-, porque creo que el pueblo de la provincia de Buenos Aires bien podría ser el sujeto que padece y está a la espera de receta médica. Y esto se llama descreimiento y desesperanza.

Por fin, queremos que ustedes acierten, porque en 1993 no queremos seguir discutiendo estos mismos temas, sino la manera de importar nuestra tecnología. No queremos volver a discutir en 1993 los temas de las carencias del Gran Buenos Aires, como los problemas que hacen a la prestación de los servicios de educación o salud. Quisiéramos que los valores presupuestarios que van a manejar sirvieran para sacar a esta sociedad de este estado de desánimo.

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador De Arma.

Sr. De Arma- Señor presidente: he oído hablar de la miseria del Conurbano y diría que esta miseria constituye una deuda de la democracia y de los políticos, porque solamente nos llenamos la boca hablando del Conurbano y de las soluciones de sus problemas. Justamente, hace pocos días, hemos preparado una estadística que la podemos hacer conocer a quien lo desee. Esa estadística nos permite afirmar que, desde 1982 a 1991, la mayor parte de la inversión de la provincia de Buenos Aires no ha sido, precisamente, en el Conurbano.

Fíjense ustedes que, teniendo en cuenta la inversión por habitante, el partido que tuvo más asignaciones fue Bahía Blanca, con 500 dólares por habitante y por año. Le sigue Saladillo, con 478 dólares por habitante y por año, y luego Chascomús, con 470 dólares por habitante y por año.

Entonces, cuando nos preguntamos cuánto se invirtió por ejemplo en La Matanza, en donde hablamos de bolsones de pobreza, que falta salud, que los hospitales se inundan, etcétera, allí se invirtió 11 dólares por habitante.

Creo, señor presidente, que todos los que, de una manera u otra, hemos participado de la democracia desde el año 1982 hasta 1991, tenemos la responsabilidad de la miseria que existe en el Conurbano Bonaerense, responsabilidad que la tenemos que compartir entre todos los políticos, entre todos los partidos políticos.

Cuando hablamos de la miseria tenemos que pensar que, en el año 1989, en la República Argentina, el 23,8 por ciento del producto bruto interno

tenía como destino la clase trabajadora y el resto al capital. Recordemos que el producto bruto interno es la cantidad de producción que tiene en total el país.

Si recordamos el gobierno del doctor Illía, el 42,5 por ciento del P. B. I iba a la clase trabajadora.

Durante el gobierno del justicialismo, el gobierno de Perón, el 43 por ciento del producto bruto interno estaba dirigido a la clase trabajadora. Entonces, cuando comenzamos a comparar que con la democracia el trabajador recibe menos, indudablemente la clase política, los hombres políticos, estamos en deuda con esa sociedad.

En consecuencia, me parece un tanto rebuscado el argumento expuesto por quienes hablan de la pobreza en el Gran Buenos Aires o que hay más pobreza, puesto que ello es consecuencia de la responsabilidad de quienes hemos actuado y actuamos en política.

Eso me parece absolutamente ilícito y va a tener que demostrarse si esa ilicitud fue justa o no.

Por ejemplo, en esta Honorable Cámara se votó el tema de la construcción de cuatro nuevos hospitales y no importa la hora en que ello sucedió, a las cinco o las seis de la mañana. En ese sentido, personalmente dije que a cualquier hora iba a votar esos cuatro nuevos hospitales para el Gran Buenos Aires, justamente cuando hace años que no hay un nuevo hospital en esa zona.

También dije que me parecía absolutamente lícito que la Nación nos reparara históricamente lo que alguien, por disciplina partidaria, achicó en algún momento de la historia. Y esos 350 o 450 millones de dólares van a tener que ser destinados al conurbano. Tenemos que esperar que ese dinero se invierta y tendrán que funcionar los controles que ha votado la Bicameral. Si no funciona, será responsabilidad de quienes componen el Honorable Cuerpo hacer funcionar la Bicameral, la que deberá controlar la ejecución de las obras, porque las necesidades del Conurbano son de hoy.

Si nosotros, cuando volvió la democracia, hubiéramos invertido en forma correcta los dineros de la provincia de Buenos Aires -absolutamente todos los gobiernos, ya que no hablo ni de uno, de dos o de tres-, justamente no existiría esa diferencia que demostré. Si alguien duda de esto, puedo acercar esos números a los que me referí: 500 dólares por cabeza en un lado, mientras que 11 dólares por cabeza por otro. Indudablemente, la situación de injusticia que actualmente atraviesa el conurbano, si esos fondos hubiesen sido invertido correctamente, no existiría.

Por estas razones, adelanto mi voto positivo, por cuanto es un instrumento que necesita el gobierno de la provincia de Buenos Aires para realizar las obras necesarias en ella, y el año que viene le exigiremos que cumpla, si es que así no fuese, con lo que hoy propone.

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador García.

Sr. García- Señor presidente: me quiero disculpar porque me falla el cronómetro y no pude controlar lo que han hablado los señores senadores radicales. Me parece que es una nueva onda de marcar los minutos o controlar lo que se habla respecto de cada tema.

Sr. Saggese- Señor senador: no hay que festejar lo que después se va a padecer.

Sr. García- De todas maneras, aquí se virtieron diversos conceptos en cuanto a la ley de presupuesto y se aprovechó para hacer un panorama casi científico de cómo ha venido manejándose la realidad del país en cuanto al incremento de la pobreza -que se puede discutir o no- por parte del señor senador Tocci, quien lo ha hecho, diría, con una cadencia que lo caracteriza.

No estamos de acuerdo, por lógica, y no vamos a coincidir con los argumentos que exponía el señor senador Beltrachini, cuando hiciera uso de la palabra, en cuanto a que ha bajado la inversión. Nosotros consideramos que el gasto que se efectúa en educación no constituye un gasto sino una inversión, si es que se toma como monto global el presupuesto del año pasado y no se tienen en cuenta Partidas específicas que hoy están figurando en este presupuesto y que no estaban el año pasado. Es el caso de los 160 millones de pesos del Conurbano. Teniendo en cuenta esa cifra global, parecería que es cierto que se ha bajado la inversión en educación. Pero en el presupuesto de 1991 Educación tenía una partida de 1.030 millones y hoy tiene casi 1.250 millones. Entonces, si empezamos a discutir las cifras y nosotros las interpretamos de una manera y el radicalismo de otra, no vamos a llegar a un acuerdo, porque lo ve de otra forma. Hoy, el radicalismo está dando una muestra de cuál es su posición política, porque no va a adherir al voto en

general de este proyecto, pero lo va a discutir en algunos puntos en particular. Es un hecho inédito en esta Legislatura, inclusive creo que en las legislaturas municipales, un caso poco frecuente que no se discuta el presupuesto en general y que se discuta en particular.

No hay duda, señor presidente, que el presupuesto está condicionado por objetivos bien definidos, algunos de los cuales no se pueden discutir. Resulta altamente significativo lograr un ejercicio fiscal con equilibrio, cosa que no sucedía desde hace mucho tiempo. Simultáneamente, se pretende tener un ejercicio equilibrado, sin aumentar, como bien dijo el señor senador Barberena, la presión tributaria legal. Este es un modo que tiene la Provincia de contribuir a la estabilidad y crecimiento de la economía, de reducir el endeudamiento público a niveles razonables que permitan, en tiempo breve, incrementar la inversión pública y modificar la asignación del gasto, reduciendo las obligaciones corrientes y posibilitando el aumento de la inversión.

A la vez, se quiere producir un aumento significativo en la recaudación propia para aumentar la posiblidad de incrementar los recursos coparticipados, como se ha dado en el último tiempo, para que puedan ser destinados a la concreción de inversiones, que se han reclamado desde la bancada opositora, en infraestructura y en el aumento del gasto social.

Para lograr todos estos objetivos, que implicaban superar un déficit promedio de un 10 por ciento, se planteó una estrategia basada en los recursos propios, para aprovechar la mayor disponibilidad proveniente de los ingresos coparticipables. Esto se ha debido al aumento de la recaudación producida en el sistema y se hizo hincapié en la eficacia de la administración tributaria con la presencia de la Dirección General de Rentas por medio de la reformulación de su estructura operativa, de la incorporación de tecnología, de la cooperación con otros organismos recaudadores y de la implementación de planes de regularización y de recomposición de deudas, estimulando al contribuyente regular.

Simultáneamente, se ha planteado hacer todo este esfuerzo en el marco de una reducción de impuestos que gravan a la producción, como es la eliminación del impuesto a la energía eléctrica, lo que constituye un aliciente verdadero y real para la producción.

Por el lado de los ingresos, se prevé un aumento del 40 por ciento de los ingresos tributarios propios, lo que significa un récord histórico, como consecuencia del mejoramiento de la gestión y del aumento del nivel de actividad productiva.

En lo que respecta a los recursos coparticipables, se prevé un importante aumento, que se dará a través de una mayor recaudación y mayor crecimiento del nivel de la actividad, lo que permitirá, sumado a la transferencia específica del Fondo del Conurbano y del Fondo Educativo, financiar con soltura el incremento de los gastos derivados de la transferencia de los servicios educativos y de la salud a la provincia de Buenos Aires.

Esto nos da el marco de cierta restricción en los gastos corrientes, lo que permitirá la obtención de un mayor equilibrio en el proceso de reconversión administrativa. A pesar de que aquí se lo ha criticado, no tenemos ninguna duda que permitirá una mayor eficiencia en la administración de los recursos obtenidos, destinados a financiar las erogaciones corrientes. Si bien se prevé un mayor nivel en los gastos totales, este aumento será compensado por mayores ingresos que permitirán atender, en la mayor medida que pueda hacerse, que en ejercicios anteriores.

El aumento de bienes y servicios en este presupuesto, comparado con el del '91, es de un 8 por ciento; transferencias a municipios, un 19 por ciento; la inversión real -a pesar de lo que se ha dicho aquí- supera el 70 por ciento; el gasto social -a pesar de lo que dijo la bancada opositora- supera el 22 por ciento.

En suma: estamos frente a un presupuesto en equilibrio que no prevé déficit y que plantea obtener esto sin el aumento de la presión tributaria. La reducción del impuesto a la electricidad y una mejor asignación de los recursos posibilitarán el aumento del gasto social y la inversión real.

Todo esto es para construir, como aquí se reclamó, una provincia mejor, una provincia con más justicia social.

Aquí también se hizo referencia al terreno que nosotros supuestamente hemos perdido, porque la Nación le daba por un lado y le quitaba por otro a la provincia. Creo que la provincia ha actuado con criterio para defender lo que corresponde, pero en un marco de solidaridad que necesita el país para poder ordenarse y terminar con esa pobreza estructural que viene castigando desde hace años a un amplio sector de los argentinos.

No hay ninguna duda de que a veces, cuando se habla de las injusticias que se plantean desde la Nación hacia la provincia, hay algunas cosas que merecen ser rescatadas. Me permito decir que el Producto Bruto Interno no ha bajado, como decía recién el señor senador Tocci, sino que ha crecido en un 6 por ciento. Habrá bajado en otras épocas, pero no ahora.

Es necesario hacer otra consideración. El bloque del radicalismo, en realidad, quería que esta herramienta fundamental, esta ley de leyes, enmarcara un criterio político de ejecución, un criterio que llevara un plan de acción de gobierno. Ellos nos han dicho hoy que consideraban que éste no es el presupuesto que la provincia de Buenos Aires necesita.

Qué bueno hubiera sido que, luego de estos casi 3 meses transcurridos desde que ingresó el presupuesto a esta Legislatura, hoy hubiéramos contado con un despacho en minoría del radicalismo, indicando cuáles son los rumbos que habría que cambiar. Tal vez hubiéramos llegado a un acuerdo.

Lo que tenemos que cambiar los dirigentes políticos es la actitud, porque si queremos que nos vaya bien a todos, debemos aportar nuestro conocimiento, no sólo político sino también técnico. Y hoy, lamentablemente, después de 3 meses desde que ingresó el presupuesto en la Legislatura, no hay un despacho en minoría. Hay un sólo despacho: el de nuestra bancada. Y, lamentablemente, no hemos mantenido con el radicalismo una discusión técnica en la Comisión de Presupuesto.

Por eso, entendemos que no vale explayarse en números, en el tema técnico específico del presupuesto, porque esta es una causa política y hoy se está discutiendo políticamente.

Nosotros entendemos, nosotros aceptamos el juego de la política, pero de cualquier manera queremos dejar en claro que hay responsabilidades compartidas, y si esto podía haber sido mejorado era con ideas en las reuniones de la Comisión o en un despacho que hoy no existe...

Sr. Tocci- ¿Me permite una pequeña pregunta?

Sr. Presidente- ¿Autoriza la interrupción, señor senador García?

Sr. García- He terminado.

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Tocci.

Sr. Tocci- El señor senador García reclamó la posibilidad de haber contado con un despacho, pero ocurre que lamentablemente no hemos tenido respuestas ciertas sobre determinadas políticas.

Por eso, teniendo en cuenta que el señor senador García cuente con los elementos, tal vez podría decirme en este momento, en lo que hace a salud, cuál es el destino y el estado de funcionamiento de las 104 unidades del Plan Muñiz, que hemos requerido infinidad de veces. Tal vez podría decirme el señor senador García cuál es la política que se va a aplicar en lo que hace a la privatización de servicios. Entonces, nosotros podríamos estar de acuerdo con algo o no, y haríamos nuestro despacho.

Quien habla visitó a los dos ministros. Concurrí a buscar datos, datos que no tenemos, lamentablemente. Por lo tanto, nos hemos abstenido de hacer un despacho porque hubiéramos caído en alguna incongruencia ante la carencia de datos, y hacemos estos planteos que en definitiva intentan un mejoramiento de las condiciones. Cuando hablábamos en las reuniones el señor senador explicitaba sobre los montos a disponer y nosotros preguntábamos cómo se hacía el uso de esos montos que se tenían que distribuir, porque si no los conocemos -y eso que también requerimos por escrito y a veces verbalmente, a través de las comisiones a los responsables del área-, mal podríamos hacer un juicio de valor.

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Beltrachini.

Sr. Beltrachini- Las alternativas de un debate en este recinto seguramente tienen que estar enmarcadas con los criterios y las ideas que se han sustentado sobre el particular. Cuando los fundamentos o los criterios no alcanzan, no deben buscarse lo que voy a calificar como golpes bajos.

¡Si algo no voy a permitir en este recinto es que se ponga en tela de juicio mi responsabilidad como miembro de este cuerpo legislativo! Desafío a todos los presentes que observen la actividad de cada una de las comisiones que integro, para ver si he faltado a alguna de ellas. Sin embargo, no puedo decir lo mismo de otros integrantes.

La responsabilidad que se podría haber incumplido al no tener un despacho de minoría hubiera

sido si hubiéramos tenido los elementos. Pero nadie falta a la verdad al decir que estas tres últimas hojas del mensaje del Poder Ejecutivo fueron cambiadas ayer a las 6 de la tarde.

Por lo tanto, pongamos las cosas en su lugar. Poco podríamos hacer con un despacho en minoría cuando aquí se han sacado artículos que estaban en el despacho original, artículos que estaban legislando para compensar partidas del ejercicio 1991. No se puede reclamar un despacho por la minoría a quien ha hecho de la obligación que se cumple en este recinto algo casi como una razón de conciencia.

No puede decirse que no se ha cumplido con la obligación en una Comisión en la que, seguramente, no vamos a equiparar presencias.

Creo que es un derecho de todos pensar distinto en algunas circunstancias, pero para privilegiar nuestro criterio no podemos aplicar golpes bajos, como el de insistir en que no cumplimos con nuestra responsabilidad.

Ese proyecto de despacho que está en el expediente no fue escrito por los señores senadores de la bancada oficialista. Ese despacho vino hecho, en su totalidad, por los miembros del Poder Ejecutivo, que están en este recinto presenciando el debate. Tal es así que cambiaron algunas reformas en el despacho de la mayoría.

En todo caso, no hemos trabajado todos por igual.

Es claro y evidente que tenemos distintos puntos de vista. Eso lo puedo aceptar, así como puedo aceptar estar equivocado en mis conceptos, pero no voy a aceptar, ahora ni nunca, que se ponga en duda la responsabilidad con que cumplo mis funciones. Si no, no estaría aquí y renunciaría de inmediato.

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador García.

Sr. García- Simplemente, es para aclararle al señor senador Beltrachini que yo he planteado que entendíamos que era una casa política y que aceptábamos el juego de la política. No planteé una actitud de irresponsabilidad o de falta de cumplimiento de deberes por parte del señor senador Beltrachini ni de ningún otro señor senador de la Unión Cívica Radical. Pensé que era una estrategia política del radicalismo.

Así lo quise expresar y si la estructura de mi lenguaje no fue clara, para que me entienda correctamente lo recalco: no puse en duda su capacidad de trabajo ni su voluntad de asistir a las reuniones de la Comisión.

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Colabianchi.

Sr. Colabianchi- Señor presidente: me toca presidir una Comisión en la que, tal vez, todo el análisis de los desaciertos en las políticas económicas -sin hacer referencia acerca de si fueron en los últimos diez o en los últimos cuatro años- nos han llevado a la conclusión -yo tengo 41 años de edad- de que no existió en el país una política económica que haya llegado a satisfacer las necesidades del pueblo argentino.

Advertimos en la historia la existencia de erráticas políticas económicas que van dejando algo así como un huellón en cada uno de los bonaerenses y argentinos.

Quizás, en el área de salud es donde el análisis que se hace del crecimiento de la pobreza, en la provincia de Buenos Aires y en el país, encuentra el fundamento de la responsabilidad de cada uno de los legisladores.

Tengo el honor de presidir una Comisión en la que todos los legisladores trabajan, donde todos los proyectos presentados se discuten con la altura y calidad que el pueblo bonaerense está reclamando.

No es mi costumbre la chicana política. Quienes han estado trabajando en nuestra Comisión saben muy bien de mis discrepancias con los proyectos del Poder Ejecutivo. Y lo asumo con total responsabilidad, porque me tiene tremendamente preocupado. La preocupación también me alcanza porque tengo el orgullo y la responsabilidad enorme de integrar la famosa Comisión Bicameral del Conurbano Bonaerense.

Cada vez que quien habla o cualquier legislador necesita entrevistar a nuestro ministro de Salud, cada vez que un legislador de este Cuerpo acudió al despacho del senador Colabianchi, peleó cada uno de esos pedidos como si fuera el suyo propio.

Yo creo que tenemos que terminar con este diagnóstico que todos conocemos, que lo tenemos conocido desde hace bastante tiempo y pensemos seriamente cómo debemos resolverlo. Y no es así que, de repente, en el Conurbano Bonaerense el Ministerio de Salud siga políticas erráticas. Esto sucede porque en el justicialismo tenemos un serio

debate y vamos a seguir debatiendo como corresponde. Me preocupa íntimamente que le pasará a cada uno de los bonaerenses en este hermoso país que tenemos.

Con respecto a las políticas de salud -y en esto hemos coincidido en la Comisión: no tenemos el gusto todavía de conocerlas. Por ello, no podemos pretender que en un país que nunca tuvo un sistema nacional de salud, aventurarnos a tener uno en nuestra provincia. No podemos pensar en mantener un proyecto de salud donde, a través de la historia, salvo honrosas excepciones, el eje de este sistema, justamente, nunca fue eficiente.

Nosotros, los médicos, trabajamos en el área social desde el punto de vista del compromiso con la sociedad, a través de la profesión que hemos elegido. Entonces, creo que esto de tratar de discutir si se va a resolver el problema sanitario de la provincia de Buenos Aires construyendo más o menos hospitales -10 o 20, pues ni siquiera se cuántos hospitales se van a construir-, nos llevaría a una situación que nos impide resolver el problema.

Tengo el absoluto convencimiento de que las soluciones a los problemas de la salud no pasan por la construcción de un nuevo hospital público o un nuevo sistema hospitalario. El sistema de la salud en la Argentina tiene un grave déficit: no tenemos atención primaria para el paciente. No tenemos el primer nivel de atención y esto es lo que tenemos que pensar para la provincia de Buenos Aires. No podemos hablar de construir nuevos hospitales cuando tenemos un déficit de recursos humanos en la provincia de Buenos Aires que realmente es alarmante.

No podemos dejar pasar el hecho de que los propios profesionales con los que tenemos que trabajar en la provincia de Buenos Aires, nuestras enfermeras y nuestros docentes, están ganando peores salarios que los que trabajan en Capital Federal.

Esto es lo que nosotros tenemos que definir para resolver el problema sanitario argentino y reconocer las distintas realidades que tiene la provincia de Buenos Aires.

Quienes estuvimos en la función pública en distritos que no representan al Conurbano bonaerense y estuvimos en el interior de la provincia, estamos absolutamente seguros sobre lo que tenemos que hacer con la salud de nuestra población. Es otra la problemática del Conurbano bonaerense, donde tenemos la suma de 2.400.000 habitantes que no tienen cobertura social.

La respuesta a todo esto no va a pasar seguramente por construir nuevos hospitales. Aquí tenemos que definir la política de salud y de esto somos responsables los legisladores, porque lo que no da el Poder Ejecutivo nosotros tenemos facultades para cambiarlo. Para eso tenemos las leyes y creo haber demostrado en todo momento que a un proyecto de algún legislador que haya pasado por nuestra Comisión, le hemos mostrado la chapa política.

De manera tal que creo que estamos debatiendo algo sobre lo que seguramente tenemos muchos puntos de coincidencia, porque quienes ejercemos esta hermosa profesión conocemos bien lo que están pasando los bonaerenses.

Si seguimos debatiendo acaloradamente algo que llevamos en el corazón, no en el cerebro, posiblemente la gente de Buenos Aires deberá esperar muchos años más de penurias y esta es la gran deuda que tenemos.

De manera tal que yo los entiendo a todos. Hay un ámbito natural que son las comisiones, en las cuales me consta que trabajan todos, y a aquel que no trabaja lo juzgará su conciencia.

Me siento absolutamente tranquilo y orgulloso por integrar una comisión que trabaja en forma activa y compenetrada con los problemas de nuestra comunidad, y esto lo digo como presidente de la Comisión de Salud, que no solamente está abierta a sus integrantes sino también a todos los legisladores y a cualquier ciudadano de la provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Ienco.

Sr. Ienco- Señor presidente: en parte quisiera ir respondiendo puntualmente algunas manifestaciones que he escuchado, porque para ser sincero creo que hay dos cuestiones en tratamiento, y además tendría que hacer referencia a la última manifestación de mi compañero de bancada, el señor senador García, cuando habla de una estrategia.

Al respecto, como hombres políticos, sabemos que las estrategias son válidas en el tratamiento de cualquier cuestión de esta naturaleza, y me voy a permitir decir qué es lo que pienso.

Pienso que desde la bancada opositora, desde el radicalismo, se ha elaborado una estrategia bien armada, tratando puntualmente temas del presupuesto, para salir de él con respuestas hacia el ámbito nacional, para llegar a discutir políticas que hacen a las necesidades de áreas específicas.

Creo que esto es válido, pero también es válido que nosotros tengamos esta oportunidad para, en el contexto de estas manifestaciones, enlazar un mensaje que cierre.

He escuchado decir al señor senador Beltrachini sobre circunstancias que estamos atravesando tanto en educación como en salud y en otras áreas, y también he escuchado pedir una mayor tarea, junto con que los mayores ingresos de la provincia estaban dados en el esfuerzo tributario de los bonaerenses. También se ha hablado en ese contexto de una década, pero se trata de una década donde hay responsabilidades compartidas, por lo que habría que debatir para saber perfectamente cuándo, en qué época, las circunstancias de la actividad económica y financiera del país fueron llevando dentro de esa política a los resultados que soporta la comunidad en su conjunto.

A raíz de ésto, las últimas expresiones del señor senador Tocci me hacen reflexionar, porque no creo haber entendido mal: se refirió a cómo llegó este Ejecutivo a esta situación. ¡Muy buen desarrollo de la década! ¡Muy hábil la manifestación del señor senador con respecto a la problemática general del país y de la provincia! Esto fue tocado con mucho conocimiento -lo reconozco-, pero tal vez con un ingrediente en lo político: es necesario dividir los tiempos.

Por eso yo digo que este mensaje tiene dos partes. En primer lugar, quisiera de una u otra manera, porque son variadas las circunstancias, tratar de cerrar el tema presupuestario en la faz técnica o política, a fin de que mi opinión también forme parte del debate de esta noche.

Hablar en los últimos años de presupuestos era, prácticamente, una utopía. En efecto, los procesos inflacionarios no permitían trabajar con bases ciertas, y esto determinaba que los mismos se fueran parcializando a manera de ejecuciones, para permitir los ajustes que impidieran los desequilibrios en sus cuentas.

Pero a partir de la convertibilidad, y justamente en un contexto de estabilidad de precios, las condiciones varían y posibilitan que la presentación de un presupuesto tenga seriedad. No olvidemos que el hecho de discutir un presupuesto implica un alto compromiso.

Con respecto al atraso, reafirmo lo dicho por mi compañero de bancada, el señor senador Barberena. Con esto quiero decir que hoy es una realidad el cambio cultural que debemos imprimir en el conjunto de la administración pública, porque es sabido que se fue perdiendo la práctica de la programación y el cumplimiento de las metas y pautas presupuestarias, como lo informa el mensaje del Poder Ejecutivo, a lo cual debemos adicionar la excesiva burocracia que demandaban los procesos inflacionarios, los cuales obligaban a múltiples tareas de registración y programación casi a diario que la coyuntura exigía.

Hoy la situación es distinta y también distinto el presupuesto que estamos discutiendo, porque éste tiene objetivos básicos que también se mencionan en el mensaje del Poder Ejecutivo, a lo cual también se refirió el señor senador Barberena, cuyos conceptos comparto plenamente.

Los datos estadísticos e indicadores me permiten efectuar ciertas manifestaciones. Pero también interpreto opiniones que atañen a la credibilidad de los programas que se establecen, y, dentro de ellas, me satisface la opinión del señor ministro de Economía de la provincia cuando dice que "es fundamental también para el federalismo fiscal lograr el mantenimiento de reglas de juego aceptables, tanto en materia de servicios y prestaciones como en materia impositiva, porque ellos redundará en el fortalecimiento del sistema democrático y de los gobiernos de los distintos niveles jurisdiccionales".

También es necesario que quede reflejado en el Diario de Sesiones y en esta discusión que Buenos Aires es el mayor Estado provincial del país. Por eso entiendo que, para clarificar nuestros objetivos, no podemos obviar un análisis que nos permita convencernos de que lo que hoy hablamos mañana pueda ser una concreta realidad.

Señor presidente: la estabilidad provoca inversiones generadoras de crecimiento. Con crecimiento se logra una mayor producción, y ésta, a su vez, genera mayores salarios reales.

Pero es cierto lo que dijo el señor senador Beltrachini. Es sabido que la estabilidad por sí misma no sirve al conjunto de la economía. Pero también es sabido que otros gobiernos han pretendido lograrla y no han tenido en ello resultado favorable; los antecedentes del crecimiento de la

deuda externa, la descontrolada inflación y la pauperización de los sectores de menores ingresos así lo han justificado.

También sabemos que los efectos traumáticos del ajuste no han desaparecido. Pero también sabemos que el trabajo realizado ha conducido a mejorar los niveles de producción y vida, aunque lejos aún de dar resultados aceptables para el conjunto de la sociedad. Los indicadores nos demuestran que hay mejorías en el país.

Igualmente, se ha hablado de impuestos. Este es un tema fundamental, porque la posibilidad de generar los recursos hace que se puedan establecer pautas en materias erogativas, para que los presupuestos puedan ser equilibrados.

Señor presidente: aquí quiero dejar un mensaje. Yo digo que esto no disipa ciertas dudas, sino que decimos que debe comenzar la era del empresario sano y responsable, que es justamente el que posibilitará mantener en pie sus precios, reinvertir en su empresa, cumplir con los impuestos y las leyes sociales, y mejorar la producción; que esté munido de un sentimiento cristiano que lo induzca a distribuir, con verdadera justicia, el mayor beneficio.

Quiero que se entienda que no califico al empresariado. Cada uno sabrá de su comportamiento. Lo que digo es que debe comenzar una nueva era. Este panorama es el que posibilita hoy discutir un proyecto distinto, porque Buenos Aires tiene un producto bruto estimado en 52.000 millones de dólares, 21.000 millones de dólares de producción industrial y exportaciones por 3.000 millones. En ello radica la importancia de la discusión de los presupuestos provinciales cuando hacen al ejercicio pleno del conjunto de la economía de un país.

También es necesario recordar, señor presidente, que desde el gobierno provincial venimos acompañando el proceso de reconversión y crecimiento de la economía nacional. Hemos instrumentado por medio de leyes los decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo, importantes normas de apoyatura, garantizando la actividad provincial como objetivo, brindando el lógico estímulo para que resurja el gran potencial económico y humano de la Argentina, ayudando a redefinir el costo de la actividad productiva, eliminando regulaciones y ciertas reglamentaciones. También aquí los indicadores de la producción industrial de nuestra provincia ya registran signos positivos.

Para cerrar la exposición, señor presidente, y respondiendo a las manifestaciones del señor senador Tocci -que, vuelvo a repetir, he escuchado y he analizado prolijamente-, entiendo del empobrecimiento de nuestra sociedad, entiendo que durante la década iniciada en 1980 se ha producido situaciones que, en parte, provenían del arrastre sufrido por este país en cuanto a su funcionamiento económico, productivo e incluso financiero.

No es mi intención repetir ni deseo reiterar temas que ya se han tocado en este recinto, pero la situación me obliga a manifestar, para quien lo quiera interpretar y lo entienda, que divido perfectamente los tiempos. ¿Qué ocurrió durante esa década? ¿Cómo quedó el país? El país estaba prácticamente quebrado, con 60.000 millones de deuda externa, con un altísimo endeudamiento, con un déficit cuasifiscal imposible de atender, con una moneda envilecida, con fugas permanentes de capitales -como señaló el señor senador Tocci- en detrimento de la actividad productiva, con un sistema recaudador sin controles en el que la evasión superaba el 50 por ciento, con un elevadísimo déficit presupuestario y una política salarial para activos y pasivos que no respondía a las mínimas necesidades de vida.

Justamente cuando aquí se habla de ingresos y se dice lo que marqué al comienzo de mi exposición con respecto al esfuerzo tributario de los bonaerenses, también quiero dejar en claro que no se trata solamente del esfuerzo de aquéllos que deben cumplir con sus obligaciones, sino del mejor control que este gobierno ha ejercido en lo que respecta a la recaudación tributaria de la Provincia para que todos paguen, para que de esa manera se generen los recursos y no sigamos discutiendo la falta de salud, la falta de educación, la falta de seguridad, etcétera. Primero debemos tener los recursos para poder asignarlos y para que cada uno de los trámites legislativos que nos toque realizar tenga el resultado correcto con respecto a las necesidades del pueblo bonaerense.

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Román.

Sr. Román- Voy a intentar hablar bajo, porque creo que no es quien más grita el que tiene la razón. Creo que ha habido ofuscaciones que han agraviado a algunos señores senadores. No quiero plantear cuestiones de privilegio. Creo que nos hemos pues-

to nerviosos, y debemos tener cuidado cuando planteamos algunas cosas. Yo me siento orgullosos del señor presidente de la Comisión de Presupuesto e Impuestos y de todos sus integrantes, y creo que están capacitados sin que venga ningún ministro o ningún asesor.

Entonces, hay que tener cuidado cuando se dicen esas cosas, porque puedo jurar sobre la Biblia quién lo ha dicho. Pueden tener los asesores, como corresponde, como lo tuvo la Unión Cívica Radical cuando fue gobierno, porque algunos de los senadores que estamos acá, que hemos sido senadores de la oposición en su momento, somos ahora oficialistas y las reglas de juego que fueron válidas en su momento deben también serlo ahora.

Esto debo interpretarlo como un momento de nervios de los señores senadores de la oposición, cuando afirman que el proyecto fue hecho por el Ejecutivo. Si así fuera estaríamos atacando la independencia de este Poder Legislativo y esto no creo que podamos tolerarlo. La mayor prueba de todo esto la tienen precisamente, los bloques de la oposición, ya que nosotros, como oficialistas, hemos discutido muchos proyectos del gobierno, y no sé si esta era la actitud de la oposición cuando era gobierno.

Lo voy a dejar ahí, pero recordando unas solas palabras pronunciadas por el bloque de la oposición cuando afirmó que ningún partido tiene derecho a negarle el presupuesto a un gobierno legítimamente elegido por el pueblo; por eso votábamos en general por la afirmativa y discutíamos los puntos que no estábamos de acuerdo cuando se trataba en particular. Ese fue el ejemplo que dimos nosotros cuando fuimos oposición.

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Beltrachini.

Sr. Beltrachini- Señor presidente; solamente para hacer dos comentarios. Hoy leí un artículo publicado el 7 de setiembre de 1992 en "Ambito Financiero", un artículo comentado por Walter Graziani, no muy afecto a nuestra manera de pensar en economía. Sin embargo, acá dice que con una nueva emisión de bonos previsionales, la deuda llega a 84.000 millones de pesos, que son algo más que los 60.000 millones que acá se ha hablado.

Sostiene este comentarista que esto es un "festival de los bonos". Pero se ha dicho acá, señor presidente, que esto es una estrategia, una manera de pensar, una manera de proceder, y no es cierto. Debe figurar muy seguramente en esta Honorable Cámara cuál ha sido la posición de quienes eran oposición cuando en el gobierno estaba la Unión Cívica Radical.

Buscando antecedentes para cumplir esta tarea de estar en el debate, he encontrado algunas cosas, como por ejemplo esto que, en general, el presupuesto provincial no contempla ningún incremento de la capacidad productiva de las fuerzas económicas de la población como programa de estructura social que conlleve al mejoramiento de la justicia social.

Si comenzamos a analizar los recursos, nos damos cuenta que la provincia, al verse subordinada a los designios de la Nación, tanto en el sistema de la coparticipación federal como en lo relativo a los recursos asignados en concepto de aportes, a lo que se agrega el incremento de impuestos o no -en este caso existen distintos pareceres-, va a tener que soportar las consecuencias de esta política. Alguien decía: "fundamentalmente van a sufrirlo aquellos sectores que no puedan eludirlos o trasladarlos, o sea, los asalariados". Esto es lo que decía, para fundamentar el rechazo al presupuesto de la provincia de Buenos Aires, el señor senador Sotullo en agosto de 1984.

También, el señor senador Liccati, en agosto de 1985, decía lo siguiente: "el documento presupuestario establece una clara aceptación de los acuerdos logrados por el gobierno nacional con el Fondo Monetario Internacional, a través de un juego de pinzas, donde se aumenta la presión tributaria, se congelan salarios y las vacantes existentes, se comprime la inversión pública, no se realizan obras nuevas de infraestructura y se reduce ostensiblemente el gasto corriente de sectores prioritarios como el de salud, educación y acción social".

Sr. Martínez- Es lo que pasaba.

Sr. Beltrachini- Este era el análisis hecho de aquel lado. Entonces, ahora, no podemos creer que porque se está del lado del oficial, se tenga que pensar distinto.

Por lo tanto, cabe una reflexión: es evidente que la democracia permite el análisis y el juzgamiento de los funcionarios y sus políticas. Más allá de las divergencias que aquí tengamos,

seguramente tendremos oportunidad de saber si estas posiciones que nosotros sustentamos tienen o no sentido, puesto que no se trata de una cuestión de nervios; se trata de un convencimiento, de una sensación que estamos viviendo en la calle en forma permanente mediante las reacciones y manifestaciones que por lo menos se hacen oír, aunque algunos no las escuchen.

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador García.

Sr. García- Señor presidente: pareciera ser que hemos llegado a este debate para considerar que estamos mucho peor que antes.

Pareciera ser que esas manifestaciones que hoy se hacen oír son superiores a las que se hacían escuchar hace dos años y medio o tres años atrás.

Hoy se hacía referencias y se criticaba lo relativo al tema de la transferencia de fondos, en el sentido de que eran insuficientes para los comedores escolares. Pareciera ser que hoy nos olvidamos que aún tenemos que seguir manteniendo o incrementando las partidas correspondientes a los comedores escolares, pero por suerte no tenemos que seguir alimentando, como alimentábamos en toda la provincia de Buenos Aires, a esa inmensa legión de bonaerenses a la que debíamos asistir, llenando su platito o su ollita, retirando su comida en los comedores sociales. Eso fue posible con aportes de la Nación, de la Provincia o de los municipios. Mediante aportes solidarios habíamos tenido que salir a resolver esta situación, para parar esas avalanchas de hambre que estaba sufriente el pueblo de la provincia de Buenos Aires.

Creo que este debate referido al presupuesto ha derivado en cuestiones que, por allí, no van al fondo de la cuestión, que es el ejercicio que estamos discutiendo.

Por lo tanto, solicito que se pase a votar en general como moción de orden, para luego pasar a la discusión del presupuesto en forma particular.

Sr. Presidente- Se va a votar la moción de orden formulada por el señor senador García.

-Se vota.

Sr. Secretario (Uriarte)- Afirmativa.

Sr. Presidente- Se va a votar en general el proyecto.

-Se vota.

Sr. Secretario (Uriarte)- Afirmativa.

Sr. Presidente- En consideración en particular.

-Se enuncian, votan y aprueban sin observaciones los artículos 1° al 17, inclusive.

-Al enunciarse el artículo 18:

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Beltrachini.

Sr. Beltrachini- Quiero hablar sobre el artículo 18. A nuestro juicio, se necesitan dos tercios para su aprobación. Decimos ésto porque el artículo 36 de la Constitución provincial dice que "no podrá autorizarse empréstito alguno sobre el crédito general de la Provincia ni emisión de fondos públicos, sino por ley sancionada por dos tercios de votos de los miembros presentes de cada Cámara".

"Toda ley que sancione empréstitos deberá especificar los recursos especiales con que deba hacerse el servicio de la deuda y su amortización".

Es de destacar que este Cuerpo, en el tratamiento de proyectos de leyes sobre endeudamiento, ha aplicado en todos los casos y sin excepción el recaudo establecido en dicho artículo acerca de la aprobación con los dos tercios de votos de los miembros presentes.

Al mismo tiempo, debe cumplimentarse el segundo párrafo, en cuanto a los recursos especiales con que se afrontará el servicio de la deuda y su amortización.

Otro aspecto del artículo en análisis es que no se dice el objeto del endeudamiento ni el monto, quedando esta facultad, por su amplitud, al libre arbitrio del Ejecutivo, cercenando una vez más facultades propias de la Legislatura.

Nuestra intención, señor presidente, no es obstaculizar el desarrollo de la Provincia y por eso vamos a estar dispuestos a avalar un crédito de financiamiento, y por eso vamos a prestar nuestro voto para la aprobación de este artículo.

Sr. Presidente- Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va votar el artículo 18.

-Se vota.

Sr. Secretario (Uriarte)- Afirmativa por más de dos tercios.

-Se enuncian, votan y aprueban sin observaciones los artículos 19 al 24, inclusive.

-Al enunciarse el artículo 25:

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Beltrachini.

Sr. Beltrachini- El artículo 25 autoriza al Poder Ejecutivo a modificar la planilla anexa número 27, que hace la distribución del número de cargos. Esto no es de práctica en los presupuestos anuales. Por este artículo se delega en el Poder Ejecutivo las modificaciones de dicha planilla, de tal modo que el Poder Legislativo, como en otras ocasiones, pierde la facultad de aprobar cualquier modificación que se produzca en la distribución de los cargos, prescindiendo de las atribuciones constitucionales de esta Honorable Legislatura.

En efecto, cabe preguntarse para que se envían a este Poder los planteles básicos, si a través de este artículo, incluido en el presupuesto, se burla esa aprobación.

Sr. Presidente- Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 25.

-Se vota.

Sr. Secretario (Uriarte)- Afirmativa.

-Al enunciarse el artículo 26:

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Beltrachini.

Sr. Beltrachini- Por el artículo 26 se crea la cuenta especial Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires en el ámbito del ministerio de Obras y Servicios Públicos, en la que ingresarán los recursos provenientes de los impuestos al servicio público de electricidad, adicional del mismo y el consumo de gas. Esta cuenta especial tiene participación en el presupuesto total en un 4,17 por ciento y asciende a 215.865.000 pesos. Este artículo se relaciona con el artículo 34 de este proyecto, porque allí se expresa que la asignación de los recursos deberá realizarse mediante la intervención conjunta de los ministerios de Obras y Servicios Públicos y de Economía. Se entenderá que sería lo más correcto que se dictara una ley especial que contemplara su creación y así establecer pautas más claras inherentes al tema, ya que de esta manera se puede dar el marco legal que el nomenclador por clasificación de los recursos y financiamiento ha de determinar a través de la aprobación de este proyecto.

En el artículo 34 que mencionamos tenemos que hacer alguna consideración con respecto a este proyecto y a estos recursos, ya que debemos advertir que en la ley de creación de estos recursos tienen una afectación específica que es, precisamente, el desarrollo de la infraestructura eléctrica, y en este sentido pueden ser distorsionados.

Sr. Presidente- Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 26.

-Se vota.

Sr. Secretario (Uriarte)- Afirmativa.

-Se enuncia, vota y aprueba sin observaciones el artículo 27.

-Al considerarse el artículo 28:

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Beltrachini.

Sr. Beltrachini- Queremos hacer una observación a este artículo porque se dejan sin efecto las economías fijadas para el ejercicio '91. Esto produce una práctica que se ha dado últimamente: produce vigencia con retroactividad, sobre un ejercicio ya finalizado y ejecutado, por lo cual tendríamos que tener su rendición. Para el ejercicio '92 no se fijan economías, contrariando técnicas presupuestarias que generalmente fueron utilizadas hasta el ejercicio '91.

Sr. Presidente- Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 28.

-Se vota.

Sr. Secretario (Uriarte)- Afirmativa.

H.C.S.

-Se enuncia, vota y aprueba sin observaciones el artículo 29.

-Al considerarse el artículo 30:

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Beltrachini.

Sr. Beltrachini- Por el artículo 30, para cuya aprobación se requiere, por supuesto, de los dos tercios de los votos, se autoriza la adquisición de un avión y dos helicópteros para la Gobernación, por un importe de 8 millones 75 mil pesos, con fondos provenientes del crédito externo, por intermedio del Banco de la Provincia. Se autoriza el endeudamiento, cuya amortización se efectuará en no menos de 7 años, con servicio semestral vencido.

Si bien no se podría emitir ningún comentario acerca del precio total de la operación y características de los bienes a adquirir, ya que la información solicitada no se obtuvo, nos hemos preocupado por consultar acerca de la necesidad de la renovación de esta flota y vamos a acompañar con nuestro voto a este artículo porque sabemos que se trata de una necesidad en la provincia.

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Saggese.

Sr. Saggese- Señor presidente: voy a intervenir por unos pocos minutos. Vale la pena agregar a la aclaración que hizo ya el señor senador Beltrachini, para que no quede ninguna duda, que le han requerido al bloque de la Unión Cívica Radical colaboración, presencia en este presupuesto, proponiendo algunas modificaciones; algunas las propuso nuestro vocero en artículos anteriores y no hemos escuchado por parte del oficialismo ni réplicas ni aceptación de estas modificaciones.

Quiere decir que no hay intención para aceptar una colaboración, de manera que se apruebe el presupuesto con mayor consenso en esta Cámara.

Se han hecho distintos tipos de consideraciones al analizar el presupuesto en general y también en particular, siendo necesarios los dos tercios de los votos de los presentes, con los que seguramente cuenta el oficialismo, prescindiendo de los votos de la bancada radical. Nosotros podríamos haber adoptado una actitud obstruccionista como la que sufrimos cuando fuimos oficialismo.

Sin embargo, debemos dejar expresas constancias de nuestros procederes, porque no tenemos nada que ocultar. Puede salir de este recinto con tranquilidad manifiesta el oficialismo a decirle a su Ejecutivo que esta oposición ha venido con responsabilidad a discutir este presupuesto a la vista de la opinión pública, para que no quede ningún resquemor de la posición política de la Unión Cívica Radical.

Por eso pudimos tener la posibilidad de oponernos en el tratamiento en general a lo que nos parecía una filosofía no conducente a la que tuvo la Unión Cívica Radical en el momento del tratamiento del Presupuesto y Cálculo de Recursos de la Provincia. Por eso propusimos modificaciones en el tratamiento en particular, que no han sido aceptadas, y por eso tenemos la dignidad de dar los dos tercios para lo que necesita el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de obtener los créditos para el financiamiento de algunas cuestiones presupuestarias.

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Barberena.

Sr. Barberena- Solamente quiero agregar dos conceptos, fundamentalmente por lo que acabo de escuchar del señor senador preopinante.

Lo que escuché no se condice con la relación que hemos mantenido con referencia al Cálculo de Recursos, y creo que de esto puede hablar bien el señor senador Beltrachini, más allá de algún enojo pasajero. Está claro y establecido que las modificaciones que propuso el señor senador Saggese al artículo 18, en el sentido de incorporaciones al presente ejercicio, fue automáticamente tomado por la Comisión e incorporado al presupuesto. Nosotros, en ese sentido, fuimos incorporando todas las referencias que fueron necesarias y que sin duda compartimos. Esa fue la metodología del trabajo desarrollado. No es lógico ahora incorporar elementos cuando conversamos en la Comisión de cada uno de estos temas, e incluso en la Comisión de Labor Parlamentaria incorporamos muchas modificaciones. Algunas de las modificaciones a las que hizo referencia el señor senador Beltrachini a último momento estaban en la propuesta de la bancada radical.

De manera tal que este fue -lo digo como presidente de la Comisión- el mecanismo que

usamos en este aspecto central del presupuesto. No diré que agotamos todas las instancias y cubierto todas las expectativas, pero no me parece sano ni que respondan a la verdad de las cosas decir que se omitieron algunos pasos. Lo que sí ocurrió, y creo que fue necesario, es que la bancada radical omitió acercar algunas reformas sobre los temas de algunos artículos. Pero no se le negó ninguna modificación propuesta y se han aceptado hasta momentos antes de iniciarse esta sesión.

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Román.

Sr. Román- Quiero agradecer lo manifestado por el señor senador Saggese, en el sentido de que el bloque radical votará este artículo en tratamiento.

Quiero dejar en claro que esta compra no se hace porque el gobierno quiera tener helicópteros nuevos. Esto viene de la época del gobierno radical. En los años ´86 u ´87 hubo un proyecto de ley para la compra de helicópteros y aviones, pero por cuestiones del momento, por cuestiones económicas, no se hizo. Ya desde aquel entonces estaba la necesidad de hacer la compra.

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Saggese.

Sr. Saggese- No podría terminar este debate sin decir que es correcto lo manifestado por el señor senador Barberena en cuanto a que hemos dialogado, discutido y que algunos modificaciones se aceptaron. Pero si esta aclaración se hubiera hecho en el tratamiento en general, donde nosotros soportamos críticas abusivas en relación al comportamiento de esta bancada, no tendríamos este debate ni la necesidad de hacer esta aclaración, para que quede constancia en el Diario de Sesiones de cuál es el criterio del bloque de la Unión Cívica Radical.

Sr. Presidente- Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en particular el articulo 30.

-Se vota.

Sr. Secretario (Uriarte)- Afirmativa, por más de dos tercios.

Sr. Presidente- En consideración en particular el artículo 31-

Tiene la palabra el señor senador Beltrachini.

Sr. Beltrachini- Este artículo también necesita los dos tercios de los votos porque está determinada la ratificación de un convenio según el decreto 1.747/92, que refinancia deudas de la Dirección de Vialidad, al 30 de noviembre de 1991, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que fue celebrado el 15 de abril de 1992 entre el Ministerio de Economía, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Vialidad y el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Por las mismas razones que hemos votado anteriormente los artículos 18 y 30, dejo expresa constancia del voto afirmativo de nuestra bancada.

Sr. Presidente- Sin ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 31.

-Se vota.

Sr. Secretario (Uriarte)- Afirmativa por más de dos tercios.

Sr. Presidente- En consideración el artículo 32.

Tiene la palabra el señor senador Beltrachini.

Sr. Beltrachini- Aquí, en este artículo, sí queremos dejar sentado por qué no vamos a acompañar su aprobación con nuestro votò afirmativo. Por supuesto, el artículo 32 también requiere los dos tercios de votos.

El artículo 32 ratifica un convenio aprobado por decreto 1.619/92, que determina la deuda vencida y a vencer y refinancia la deuda vencida de la Provincia con su Banco por el financiamiento otorgado para la Obra de la Central Termoeléctrica Comandante Luis Piedrabuena, del 21 de abril de este año entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Ministerio de Economía, la Dirección de Energía provincial y dicho Banco.

En este artículo se transfiere una deuda que sería de Eseba S. A. a la provincia de Buenos Aires. Asimismo, con esto se afirma el reclamo que hiciera el radicalismo cuando se sancionó la ley 10.904, ocasión en que se insistió que los artículos que disponían el endeudamiento de la Provincia debían ser aprobadas por los dos tercios de votos,

pero el oficialismo de entonces no lo entendió así y aprobó la ley por simple mayoría.

El acuerdo para la determinación y refinanciación de esta deuda contraída con el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la etapa de ejecución de la Central Termoeléctrica Comandante Luis Piedrabuena merece ser puntualizado.

Voy a hacer hincapié sólo en una parte, para no extenderme demasiado.

El convenio pone exclusivamente a cargo de la Provincia el total de la deuda, afectando casi en su totalidad el recurso por el plazo de veinticinco años, en cuanto a los ingresos que se produzcan en virtud de los impuestos creados por los decretos ley 6.290/67 y 9.038/76 que, incluso, ya mencionáramos en el artículo 26. Sólo el servicio de intereses demandará pagos por 9.880.000 pesos mensuales.

Por ello se enajena toda posibilidad de utilizar esos recursos para obras de expansión del sistema para lo cual fueron creados, créditos a otros prestadores, subsidios, posibilidad de reducción de gravámanes, etc., por varios períodos de gobierno.

Por otra parte, al ser la Provincia, a través de DEBA, la que reconoce y asume la deuda y en la hipótesis de la derogación de los impuestos específicos, será la Provincia por Rentas Generales la que deberá asumir las obligaciones.

En todo lo expuesto hablamos de una sociedad, Eseba S.A., que no sabemos si existe y que, en este momento, registra algunos problemas que, indudablemente, no quedan aclarados por este artículo de la ley.

Hubo un decreto ley de creación de DEBA. Hubo ley creación de ESEBA S. A., que derogó el decreto ley que creó DEBA y hubo un decreto, ante la necesidad de mantener la estructura de DEBA, que pone en funcionamiento nuevamente a DEBA.

Por eso decimos si existe o no existe y cuál es la figura, DEBA o Eseba, que va a tener injerencia en este tema.

La otra cuestión a analizar es la decisión de incorporar al patrimonio de ESEBA, por 400 millones de pesos, la central Luis Piedrabuena. A la provincia le costó 1.350 millones de pesos y en algunas evaluaciones que se hicieron su valor podría estar en los 700 u 800 millones.

Por lo menos en el estudio que he realizado, con las lógicas limitaciones que corresponden a mi capacidad, pude entender la necesidad de cerrar de una vez por todas el balance de apertura de ESEBA, que no se pudo realizar por la integración de capitales que hacían falta, según el valor del patrimonio, precisamente, de la central Piedrabuena. Pero me preocupa, o por lo menos me queda la duda en este tema, que la ola privatizadora que está cundiendo en el país pueda llevar a que pase a manos privadas el patrimonio de la central Piedrabuena, con el valor de 400 millones de pesos.

Esta es una preocupación que realmente es importante: por eso, nosotros propondríamos que fuera excluida del presupuesto. Y si esta es la intención del Ejecutivo, se podría plasmar una ley aparte donde se profundicen un poquito más las pautas y las futuras decisiones que sobre este tema se adopten.

La importancia de este tema, al incluirlo en una ley de presupuesto que realmente tiene que estar dirigido al movimiento de inversiones y gastos de los fondos, nos parece que es apresurar una cuestión que puede tener significación en el futuro.

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Saiegh.

Sr. Saiegh- Señor presidente: brevemente voy a fundamentar por qué nuestra bancada entiende que este artículo debe aprobarse con el resto del presupuesto. Estamos aprobando un presupuesto donde vamos a tener el honor de que el mismo sea equilibrado. Donde la provincia, fundamentalmente la gestión de quien hoy encabeza la gobernación, el doctor Duhalde, está sincerando las cuentas públicas. Todos sabemos que la deuda que contrajo inicialmente DEBA y luego ESEBA con la provincia de Buenos Aires es catastrófica. Y así como se sinceró la deuda del Tesoro Provincial con el Banco de la Provincia, esto va a permitir su fortalecimiento. También se está sincerando la deuda de Vialidad con el Banco Provincia: es nada más y nada menos que pagar la deuda por la construcción de la central termoeléctrica, que no fue iniciada ni por este gobierno ni por el anterior, ni el anterior, que se planeó en corto plazo para una obra a largo plazo.

Esta obra, que ya está casi terminada, tiene que estar pagada con fondos de ESEBA y por eso lo estamos aprobando aquí.

Creo que lo más importante que aquí no se menciona, porque seguimos escuchando discur-

sos donde aparece la otra mitad de la botella, es que estamos afrontando el pago de esta deuda de ESEBA y estamos comenzando a reducir el costo de la energía para el grueso de la industria y del sector agropecuario de la provincia de Buenos Aires, lo cual es valioso. Esto va a permitir afrontar esa deuda y va a rebajar el costo de la energía eléctrica, que es fundamental para el sector productivo bonaerense.

Es por ello, señor presidente, que queremos que se incluya este artículo, para sincerar la deuda que la provincia tiene.

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Beltrachini.

Sr. Beltrachini- Señor presidente: quiero formular una pequeña observación y es que según esta ley, por el artículo 32, se está contribuyendo al desarrollo de la infraestructura eléctrica. Por lo menos es lo que figura en el artículo 32. Y otra es el agradecimiento por una información, ya que en mi pueblo, donde vivo, en Pigüé, los habitantes han sufrido un incremento del 30 por ciento, porque se trasladaba la rebaja de un sector a otro.

Sr. Arcuri- ¿Es una cooperativa?

Sr. Beltrachini- Sí, pero le ha pagado a DEBA el suministro que le entrega a esa cooperativa.

De todas maneras, las cooperativas están cobrando menos que DEBA. En Saavedra, DEBA es más cara que la cooperativa, pero las rebajas que se hacen en Patagones para que se pueda competir con Viedma las sufre el resto de la Provincia.

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador García.

Sr. García- Quiero hacer una muy breve acotación a la exposición del señor senador Saiegh, a la que habría que agregarle que no sólo este gobierno ni el anterior ni el anterior fueron los que asumieron el compromiso de esa deuda, sino que hay que resaltar que en los últimos cuatro años esta deuda no aumentó.

Por lo tanto, creo que estamos en condiciones de incorporar este artículo y votarlo con con la redacción presentada, y respecto de la duda que tiene el radicalismo por lo que significan 1.300 millones, en definitiva se han puesto como patrimonio 400 millones como valor de esa usina, de acuerdo a los números que se manejan, pero si esta usina se realizara en el día de hoy a nuevo, su costo no superaría los 600 millones de dólares.

Sr. Presidente- Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en particular el artículo 32.

-Se vota.

Sr. Secretario (Uriarte)- Afirmativa, por más de dos tercios.

Sr. Presidente- Queda aprobado el artículo 32.

-Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 33 a 35.

-Al considerarse el artículo 36:

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Beltrachini.

Sr. Beltrachini- Queremos dejar sentada algunas observaciones respecto del artículo 36, porque cuando se refiere a bonificación no remunerativa no bonificable pensamos que hay un error de redacción, puesto que es evidente que su enunciado contiene una contradicción.

Pero lo importante es que el Ejecutivo acepta por este artículo que adeuda al Instituto aportes personales y patronales, es decir que durante el ejercicio 1990, 1991 y 1992 hubo ciertas sumas aportadas por los agentes públicos sobre las que pudieron ocurrir dos cosas: o que el Estado hizo la retención y no las transfirió o que el Estado no efectuó esas retenciones ni efectuó las transferencias de dichas sumas.

En el caso del primer supuesto, nos encontraríamos frente a un hecho gravísimo, tipificado en la legislación penal, por no depositarse las sumas retenidas en tiempo y forma, y en el caso del segundo supuesto, el gobierno tampoco cumplió con sus obligaciones, ya que si sobre esas sumas se adeudan los aportes correspondientes, no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 9.650/80.

Otro de los aspectos más criticables de este artículo es su carácter retroactivo. Se trata de una

compensación sobre ejercicios vencidos, y aquí lo que se está discutiendo es el presupuesto para 1992. La deuda que el gobierno provincial mantiene con el Instituto tiene que cubrirla, y el déficit del Instituto tiene una parte dentro de este presupuesto.

Al respecto se habla de la ley 10.092/83, una de las últimas leyes del gobierno militar, por la que el Poder Ejecutivo transfería al Instituto de Previsión Social y a la Caja de Policía los fondos requeridos para atender las prestaciones. En caso de excedente, el mismo no se transfería. Esta ley luego fue modificada por la Ley de Emergencia Económica, durante la gobernación del doctor Antonio Cafiero, ley 10.861, en su artículo tercero, no rigiendo para el Instituto de Previsión pero sí para la Caja de Policía.

Para el caso del Instituto, la provincia tiene la obligación, a partir de la ley 10.861, de transferir la totalidad de las sumas retenidas, pero ¿qué pasará en idéntics situación con los municipios de la Provincia?

En síntesis, entendemos que este artículo debe ser eliminado de este proyecto.

Quiero aquí hacer una aclaración que me parece oportuna y pido la atención de los señores senadores sobre el particular. Según este artículo, la provincia va a aportar las sumas de los aportes que retiene a los empleados públicos, hasta lo que la Caja necesite para cumplir sus obligaciones. Si fueran peor o digamos mayor los aportes que las necesidades de la Caja, la provincia se queda en su poder, de acuerdo con este artículo, para poder recuperar aportes que antes hizo, a fin de permitir el funcionamiento de aquella.

En el día de ayer un intendente nos decía que, por un error contable, había vencido el plazo de la presentación de las planillas que debe hacer todos los meses, de acuerdo con el personal que recibe los aportes del IOMA y del IPS, y por ello el municipio sufrió una multa muy importante. Creo que esta actitud que por ley adopta la provincia no da, precisamente, una igualdad de tratamiento con los municipios, y por eso será dable pensar que habrá que ablandar o elastizar un tanto estas multas que las municipalidades deben soportar. Entendemos por ello que este artículo está blanqueando una situación.

Pero hay otra cosa que, personalmente, me preocupa. La visita del ministro de Economía a nuestro bloque fue oportuna para hecerle una pregunta: ¿cómo anda el Instituto de Previsión Social? Nos dijo que "muy bien", y, entonces, le dijimos: "si anda muy bien, seguramente no vamos a necesitar modificar su estructura: ¿para qué modificar una cosa que anda bien?".

Esto viene a cuento de que en la Nación existen algunos proyectos de ley para modificar la estructura de la jubilación de los empleados del Estado.

Se nos dijo que la provincia se va a subordinar a las disposiciones de la Nación. En consecuencia, afirmamos que, si la provincia no da como corresponde los aportes a la Caja, ésta, evidentemente, no podrá demostrar que anda bien y no necesita modificaciones. Esto me preocupa, y este es un mensaje que seguramente debe preocupar a todos los empleados de la administración pública de la provincia de Buenos Aires, que son los verdaderos dueños de ese Instituto, puesto que las reformas que pueden venir podrían estar fundamentadas en la falta de fondos, fondos que hoy, a nuestro juicio, no se les restituyen como corresponde.

Sr. Presidente- Se va a votar el artículo 36.

-Se vota.

Sr. Secretario (Uriarte)- Afirmativa.

-Asimismo, se enuncian, votan y aprueban los artículos 37 al 39, inclusive.

-Al considerarse el artículo 40:

Sr. Presidente- Tiene la palabra el señor senador Ivoskus.

Sr. Ivoskus- Este artículo me ha generado algunas dudas y también me parece que, en función de la realidad que vive la provincia, implica una cierta injusticia.

Autoriza a incrementar en 32 cargos la planta permanente del Poder Judicial, para atender el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Tandil y del Ministerio Público de Tandil, dependiente del Departamento Judicial Azul, creado por la ley 11.068, y el Departamento Judicial Necochea.

Conocemos la carencia que la provincia está atravesando en este momento en materia judicial